Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Iniciativa Spotlight

HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y PRÁCTICAS PARA PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

2021

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

Iniciativa Spotlight

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación
Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación
Md. Juan Manzur

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación
Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

Secretaría Unidad Gabinete de Asesorxs
Lic. María Lara González Carvajal

Directora Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información
Lic. Victoria Gallo Llorente

Equipo de trabajo:
Dra. Florencia Magdalena Méndez
Mg. Ana Victoria Egido
Lic. Jaqueline Becharouch
Nadia Izarrualde

Se agradece la colaboración de Carmen Ryan, consultora de ONU Mujeres por la Iniciativa Spotlight, durante todo el proceso de elaboración del material.

Sobre la Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en el país a través de seis agencias (OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, UNICEF y UNOCD).

Se trata de un programa que, además, cuenta con la activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia.

La iniciativa se llama Spotlight (iluminar o poner el foco, en español) porque persigue llamar la atención sobre este flagelo, sacándolo a la luz pública y convirtiéndolo en el centro de los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Argentina, es uno de los cinco países seleccionados en América Latina junto a El Salvador, México, Ecuador y Honduras y único en América del Sur, en el que se implementa la Iniciativa Spotlight. De la mano del Estado y de la sociedad civil, desde 2019 se pone el foco en contribuir a eliminar los femicidios.

ÍNDICE

Iniciativa Spotlight

PRÓLOGO

En diciembre de 2019 asumimos el compromiso político de jerarquizar y fortalecer las políticas de género y diversidad con un horizonte claro: promover una Argentina con mayor igualdad y trabajar todos los días para poner fin a las violencias por motivos de género.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) constituyó un punto de partida fundamental para ese objetivo. Para ello, se encontraron, de manera virtuosa, la histórica demanda de los movimientos de mujeres y de la diversidad y la voluntad política del Presidente de la Nación, Alberto Fernández y la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner de ubicar en lo más alto de la estructura del Estado a las políticas para garantizar los derechos de las mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries y otras identidades de género y orientaciones sexuales (LGBTI+) de nuestro país.

Desde entonces, en nuestra labor cotidiana, nos mueve la convicción de promover políticas que busquen revertir el rol subalterno que ocupamos las mujeres y LGBTI+ en la sociedad. Ello implica trabajar todos los días para garantizar que las políticas públicas incorporen la perspectiva de género y diversidad en todas sus dimensiones, incluida la planificación presupuestaria, herramienta fundamental para la reducción de estas desigualdades.

Cuando un país cuenta con una planificación presupuestaria con perspectiva de género, traduce los proyectos gubernamentales en compromisos monetarios concretos. Es allí cuando las ideas se materializan en inversión del estado. En este sentido, el Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD), implementado junto con Jefatura de Gabinete de Ministrxs y el Ministerio de Economía de la Nación es una estrategia para traccionar la transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas y garantizar que la voluntad política de transformación social sea una realidad tangible.

Este programa, de alcance federal, pretende adecuarse a las realidades de cada territorio. Su enfoque situado nos convoca a pensar estrategias para cada provincia y municipio con la finalidad de impulsar presupuestos que reflejen los desafíos y necesidades de cada territorio del país. Por ello, trabajamos en la generación de herramientas de asistencia técnica y capacitación para gobiernos subnacionales y municipales y este documento que aquí se presenta, se inscribe en esa clave.

Las acciones que el programa despliega y en particular este material teórico-metodológico para promover los presupuestos con perspectiva de género y diversidad, son parte de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Acción de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023.

Junto a ONU Mujeres, en el marco de la Iniciativa Spotlight, compilamos aquí recursos, contenidos y experiencias que permitan brindar las herramientas teóricas y metodológicas para la implementación de estrategias de PPGyD a nivel provincial y local. Garantizar los derechos de las mujeres y LGBTI+ es una prioridad del Estado Nacional. Por eso, desde el MMGyD, seguiremos acompañando la labor de las provincias para abordar presupuestariamente las desigualdades de género y promover transformaciones que impacten de manera positiva en la consolidación de una Argentina más justa y más igualitaria.

1. INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2020, a través del Decreto Nº 7/2019, se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante MMGyD) con el compromiso de garantizar los derechos de las mujeres y LGBTI+ frente a toda forma de desigualdad y violencia en pos de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En este marco, es competencia del MMGyD coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad. Por primera vez, el mecanismo institucional que aborda las desigualdades de género en el país incluye entre sus competencias los presupuestos con perspectiva de género y diversidad.

La política fiscal tiene impactos diferenciales en mujeres y en LGBTI+ y puede contribuir a profundizar las brechas de desigualdad que impiden alcanzar un ejercicio igualitario de sus derechos. Las iniciativas de presupuestos con perspectiva de género y diversidad constituyen una estrategia de abordaje para visibilizar, analizar y revisar el impacto de las cuentas públicas en mujeres y LGBTI+, y desarrollar herramientas para generar mayores condiciones de igualdad.

En el contexto de crisis sanitaria por la COVID-19, Argentina profundizó su abordaje transversal de género y diversidad en sus políticas públicas. ONU Mujeres, junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)[1], destacaron a la Argentina por la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad para enfrentar la crisis que generó la pandemia.

Este documento de herramientas conceptuales y prácticas es el resultado de la sistematización de los contenidos utilizados en diferentes capacitaciones brindadas a los equipos técnicos provinciales de todo el país junto al desarrollo de una investigación sobre las herramientas aplicadas a nivel internacional y regional en materia de presupuesto con perspectiva de género y diversidad.

El presente material, realizado con el apoyo de ONU Mujeres en el marco de la Iniciativa Spotlight, aborda recursos, contenidos y experiencias que brindan las herramientas teóricas y metodológicas para la implementación de estrategias de presupuesto con perspectiva de género y diversidad a nivel provincial y local.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad en los presupuestos implica aplicar una mirada de igualdad en la planificación y ejecución de las acciones estatales. Esperamos que este desarrollo apoye los esfuerzos que emprenden las provincias y municipios para reducir las brechas de desigualdad entre los géneros que aún persisten en nuestra sociedad.

1 *Disponible en:* https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=ARG&theme=8

2. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ARTICULADA Y CON ABORDAJE FEDERAL

La construcción de una institucionalidad que tiene por objetivo impulsar la igualdad de género y el ejercicio pleno de derechos de mujeres y LGBTI+ constituye un paso fundamental en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad, y en el desarrollo de estrategias de presupuesto con este enfoque.

El MMGyD tiene entre sus facultades la coordinación con otros ministerios y con gobiernos provinciales y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad, como así también el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad.

En el año 2020, a través de la Resolución Nº 8/2020, se creó el **Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad** de manera conjunta entre la Jefatura de Gabinete de Ministrxs, el MMGyD y el Ministerio de Economía de la Nación.

Los objetivos generales del Programa Interministerial son:

a. Promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria.
b. Favorecer la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario.
c. Impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario.

En el marco del Programa Interministerial, el MMGyD tiene las siguientes funciones:

- Participar de capacitaciones y asistencia técnica a organismos a nivel nacional y subnacional para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en todas las etapas presupuestarias de manera coordinada con la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria.
- Brindar capacitaciones a las direcciones generales de la administración pertenecientes a organismos y ministerios del ámbito nacional y subnacional en materia de presupuesto con perspectiva de género y diversidad.
- Propiciar espacios e instancias de intercambio intersectorial con organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones especializadas en la temática sobre la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en todas las etapas del ejercicio presupuestario.
- Impulsar el desarrollo de estudios y diagnósticos vinculados a los presupuestos y la perspectiva de género y diversidad para contribuir al diseño, elaboración y evaluación de políticas públicas con este enfoque.

Este material busca ser un apoyo en las actividades de capacitación para fortalecer el trabajo de las provincias y municipios en el desarrollo e implementación de experiencias de PPGyD.

3. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las políticas públicas nunca son neutrales en término de su impacto sobre las desigualdades y las brechas de género. Las desigualdades de género atraviesan toda nuestra vida social. Por eso, el Estado debe preguntarse de qué forma las mujeres y LGBTI+ acceden a los bienes y servicios públicos y si es necesario generar herramientas específicas para que accedan a sus derechos en un plano de igualdad.

Según Pautassi, el análisis de una política pública desde el enfoque de los derechos humanos implica considerar a sus destinatarixs como titulares de derechos que pueden "exigir o demandar" una determinada intervención estatal. Desde esta perspectiva, el enfoque de derechos humanos contribuye a fortalecer las instituciones democráticas (Pautassi, 2006,14).

La formulación de una política pública desde la perspectiva de género y diversidad implica la inclusión de esta herramienta teórica y metodológica en su diseño, implementación y evaluación. Este enfoque permite analizar las desigualdades entre los géneros y las relaciones de poder existentes para intervenir y modificarlas. Busca sacar del terreno de lo natural e inmodificable las identidades de género y las sexualidades y entenderlas desde una mirada social y relacional.

¿Qué es la perspectiva de género?

"Una perspectiva es una mirada, un lugar desde donde observar y observarnos haciendo y siendo con otrxs. Cuando decimos perspectiva de género hablamos de una forma de ver las relaciones entre las personas para distinguir cómo la diferencia de género habilita o restringe maneras de ser en sociedad. La perspectiva de género es una categoría para el análisis, un par de anteojos que permiten analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos cuando nos relacionamos con otrxs. Al mismo tiempo, este enfoque brinda herramientas para problematizar las desigualdades y construir nuevas y mejores opciones que propongan mayores estándares de igualdad" (MMGyD, 2021).

La perspectiva de género también es conocida como "gafas o lentes violentas", para referirse a las lentes que visibilizan la interrelación entre la desigualdad de género y otras múltiples disparidades (clase, edad, etnia, orientación sexual, entre otros) y los diversos ámbitos donde se manifiesta. "La transversalización de la perspectiva de género y diversidad implica 'atravesar' con esa lente todas las políticas, programas y proyectos en todos los niveles (operativo, administrativo, sustantivo, entre otros) y en todas las instituciones. Así, podremos diseñar programas y políticas que tomen en cuenta diferencias y necesidades entre los géneros, para promover iguales oportunidades y derechos" (Alianza para el Gobierno Abierto, Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, 2019- 2022, 8).

Cuando diseñamos, implementamos, evaluamos una política pública debemos tener en cuenta que no son neutrales en términos de su impacto sobre las brechas de género, su incidencia en el diseño y la planificación; su repercusión en los resultados e impacto, en las decisiones de programación y en los procesos de evaluación.

Cuando nos referimos al Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad un aspecto fundamental en cuanto a su problematización es "el reconocimiento de que no existen presupuestos públicos neutrales en materia de género y que la ceguera de género de estos puede agravar las desigualdades existentes" (Benavente R. y Valdés B., 2014: 98). Los presupuestos con perspectiva de género y diversidad nos conducen hacia el camino de una real igualdad sustantiva por medio de la incorporación de la perspectiva de género en su formulación.

3.1. ¿Qué son las brechas de género y por qué analizarlas al diseñar, implementar y evaluar una política pública?

Entendemos a las brechas de género como aquellas "disparidades que existen entre varones, mujeres y LGBTI+ en cuanto a sus posibilidades de participar, desarrollarse, acceder a recursos, ejercer derechos y cumplir obligaciones" (Alianza para el Gobierno Abierto, Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, 2019- 2022, p.9). La transversalización de la perspectiva de género y diversidad remite al proceso de valorar las implicaciones que tiene para los géneros cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas (políticas, económicas y sociales) incluyan la perspectiva de género y diversidad, de manera de promover la igualdad entre los géneros.

Las brechas de género se refieren a patrones o condiciones desiguales de acceso, participación y control sobre los recursos, los servicios, las oportunidades y los beneficios de desarrollo y son una medida que da cuenta de la distancia entre mujeres, varones y LGBTI+ respecto a un mismo indicador.

Esta brecha se puede medir, por ejemplo, en relación al empleo. Para calcular la brecha de desocupación entre los géneros, se necesita saber el porcentaje de varones, mujeres y otras identidades de género que se encuentran en situación de desempleo. De esta manera, podemos conocer la diferencia que existe entre la desocupación de varones, mujeres e identidades no binarias.

El mundo del trabajo en la Argentina refleja múltiples brechas de género:

- Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) teniendo en cuenta una población de 14 años y más, la tasa de actividad de las mujeres es de 48,4% y de 69,1% de varones, lo cual refleja el menor acceso de mujeres al mercado de trabajo (INDEC, EPH, Segundo Trimestre 2021).
- Además, las mujeres acceden en menor medida a puestos de decisión en relación a sus pares varones. Solo el 4% de las mujeres que trabajan ocupan cargos de dirección o jefatura, mientras que entre los varones el porcentaje es el doble (INDEC, 2021, Dosier estadístico en conmemoración del 110° Día Internacional de la Mujer).
- La participación diferencial de las mujeres y varones según el sector de la economía también es muy marcada. Las mujeres representan la mayor parte del trabajo doméstico, de la salud y servicios sociales y de la enseñanza.

- Por el contrario, la construcción está compuesta en un 97,4% por varones, en la industria manufacturera el 71,1% son varones y, en las actividades primarias, el 80,6% (MECON, 2021, en base a EPH, INDEC, Primer Trimestre 2021).
- Entre las personas ocupadas, por cada 100 pesos que gana en promedio un varón, una mujer gana 79, y esta brecha se agrava entre las mujeres con menores niveles de calificación (INDEC, 2021, Dosier estadístico en conmemoración del 110° Día Internacional de la Mujer).
- Si bien no contamos aún con estadísticas laborales que incluyan la variable de identidad de género, de los resultados exploratorios de la prueba piloto de la Primera Encuesta sobre Población Trans: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans se observó que la enorme mayoría de las personas trans encuestadas no accede a trabajos registrados (INADI e INDEC, 2012).

Además, mujeres y LGBTI+ enfrentan desafíos vinculados a la permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo, el empleo y la producción que se conocen como segregación horizontal y vertical, que por diferentes motivos suponen obstáculos para su permanencia y promoción en estos ámbitos.

La *segregación horizontal* implica que mujeres y LGBTI+ suelen desarrollarse en sectores y actividades consideradas feminizadas que, en general, son las que ofrecen salarios más bajos y en las que existen mayores tasas de informalidad. A este fenómeno también se le suma otro, conocido como *piso pegajoso* que refiere a la dificultad de ascender laboralmente que experimentan mujeres y LGBTI+ en estos ámbitos.

Por su parte, la segregación vertical o *techo de cristal* es aquella que refiere a la escasa presencia de mujeres y LGBTI+ en puestos de dirección y de toma de decisiones en el mundo del trabajo, empleo y producción. La brecha es mayor para las mujeres con hijxs y aumenta notablemente en los puestos jerárquicos, más allá de las barreras y los obstáculos que sortean las mujeres para alcanzar el desarrollo de carrera profesional y romper el techo de cristal[2].

Las políticas públicas son una herramienta fundamental para la transformación de estas desigualdades. Para que esto sea posible, es necesario que las brechas de género sean visibilizadas desde el diagnóstico de la problemática. También, al evaluar la política pública observaremos su impacto diferenciado. Las brechas de género constituyen el desafío de poder concebir el diseño, la formulación, el impacto y la evaluación de una política pública desde un enfoque de género y diversidad.

2 Este apartado fue elaborado a partir del contenido del documento. "Alianza para el Gobierno Abierto, Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, 2019- 2022", Incorporación de la Perspectiva de Género y Diversidad, Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, Jefatura de Gabinete de Ministrxs, Secretaría de Innovación Pública.

Políticas públicas con perspectiva de género y diversidad:
Programa Producir

Las situaciones de violencia que atraviesan mujeres y LGBTI+ se agrava a partir de la falta o limitaciones a la independencia económica. El Programa Producir creado en 2021 mediante la Resolución Nº 186/2021, prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos productivos de todo el país llevadas a cabo por organizaciones sociales y comunitarias -con o sin personería jurídica- que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género.

Para conocer más sobre el programa:
https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

3.2. ¿Qué son los indicadores y cómo pueden contribuir a las agendas de igualdad de género y diversidad?[3]

Los indicadores constituyen una medida numérica o valor que da cuenta de una situación o condición sobre un fenómeno particular, referido a un período de tiempo determinado y a un espacio geográfico específico. Dan cuenta del avance de un proceso y permiten conocer la evolución.

Con la finalidad de lograr un diagnóstico sobre las brechas de género y diseñar e implementar políticas públicas destinadas a reducirlas, es fundamental contar con indicadores cualitativos y cuantitativos que den cuenta de estas desigualdades de manera efectiva.

Las políticas públicas, y como veremos más adelante, el ciclo del presupuesto, incluyen indicadores con diferentes objetivos. Algunos buscan conocer el estado de un proceso de largo plazo y multicausal, mientras que otros buscan dar cuenta de un proceso concreto y medible en un plazo determinado. Esta herramienta es importante en la gestión pública porque ofrece una conexión concreta con datos de la realidad durante los procesos de ejecución y evaluación de las políticas públicas.

ONU Mujeres afirma que “los indicadores constituyen las herramientas mediante las cuales se medirá el avance en el logro de los objetivos, siempre deben tener asociada una línea base y una meta” (ONU Mujeres, 2015). Este concepto nos permite observar una serie de elementos.

Para que los indicadores sean efectivos, deben contemplar con claridad el objetivo que persigue la política pública, los datos con los que efectivamente se cuenta y el tiempo en el que se planifica ejecutar la política.

Los Indicadores permiten, en diferentes momentos, medir:
- *los avances en los logros de una política*
- *analizar las modificaciones que surgieron producto de una intervención*
- *evaluar los resultados alcanzados*

3 Desde la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información agradecemos a la Dirección de Planificación, Transparencia y Evaluación de la Gestión por su contribución teórica en la elaboración de este apartado.

(Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión. Guía de Planificación y Seguimiento de Política Pública 2020: 57).

Tomando ambas definiciones, los elementos que tienen los indicadores son:

- Unidad de medida: se trata del dato numérico que se muestra, y puede ser un una contabilización o un porcentual respecto de un total.
- Un objetivo a alcanzar o unidad de análisis. El marco temporal en que se está haciendo la observación.
- El ámbito geográfico o jurisdiccional en que se aplica la medida.

A continuación, se describen algunos ejemplos:

En cuanto a la clasificación de los tipos de indicadores, existe una amplia variedad de criterios. Algunos están basados en los objetivos, el uso que se dará de ellos, el área de estudio, entre otras variables.

Por ejemplo, podemos distinguir clasificaciones de carácter económico (indicadores de eficiencia, de producto), en el ámbito de la salud (indicadores epidemiológicos, operacionales), indicadores ambientales (de estado del medio ambiente, de tenencia de tierras), indicadores de contexto de las políticas públicas (líneas de base, indicadores de impacto), entre otros.

En cuanto a los indicadores sobre políticas públicas, la clasificación más común es la de indicadores de proceso/producto, de evaluación y de impacto.

Desde una perspectiva metodológica, podemos pensar en indicadores cuantitativos, que pueden estar expresados en magnitudes, porcentajes, tasas, brechas, índices y razones; e indicadores cualitativos, que pueden ser tipologías, clasificaciones, percepciones, representaciones sobre la situación abordada.

Los indicadores elaborados con perspectiva de género y diversidad buscan que las mediciones capten y visibilicen las situaciones diferenciales y/o específicas según las distintas identidades de género (mujeres y varones cis, trans, travestis, y otras) en torno a la temática de interés de nuestro relevamiento.

¿Por qué se necesitan estadísticas o indicadores de género?

- Son herramientas de información que hacen visible la magnitud y la intensidad de las distintas desigualdades de género.
- Son necesarios para la discusión y la toma de decisiones políticas.
- Son importantes para el diseño de políticas públicas, programas, líneas de acción, entre otras.
- Sirven como línea de base, monitoreo y evaluación de las políticas públicas que abordan la igualdad de género.

En relación a la construcción de indicadores con perspectiva de género y diversidad, será necesario:

- Definir el área temática para la cual se construirán. Puede ser una situación problemática, el acceso a recursos, la participación en políticas públicas, el impacto de determinados programas, entre otros.
- Revisar los antecedentes sobre indicadores con perspectiva de género y diversidad en el tema específico que se está trabajando. Es probable que existan indicadores que ya han sido utilizados y funcionan bien a nivel local o regional. En ese caso, debemos considerarlos a fin de darle una continuidad y comparabilidad.
- Hacer una definición conceptual de lo que queremos medir, es decir, responder a la pregunta: ¿a qué nos referimos cuando hablamos de desempleo?
- Hacer una definición operacional, cuya pregunta es: ¿con qué variable/s medimos ese concepto? Es decir, ¿cómo construimos una variable (también llamada indicador) que *traduzca* el concepto anterior? Esto es, establecer un puente entre el concepto y los hechos.

En el ejemplo del desempleo, sabemos que significa que una persona no tiene empleo formal, es decir aquel en el que se realizan los aportes previsionales. Esta sería la definición conceptual. Ahora bien, cómo se construye ese puente para captar lo que sucede en la vida de las personas y poder dimensionar cuántas son. Entonces, diremos que las personas que no tienen un empleo formal están desocupadas. Sin embargo, una persona puede no tener empleo porque es jubilada, o porque se dedica a estudiar, o porque vive de rentas o porque tiene un empleo informal. ¿Cómo definimos su situación? Diremos que las personas desempleadas son aquellas que no poseen un empleo registrado, que además se encuentran económicamente activas y que han buscado empleo en el último mes.

A continuación, será necesario:

- Revisar las fuentes de información disponibles. Puede tratarse de fuentes secundarias o de fuentes primarias. En caso de que sean fuentes secundarias, nos estaremos refiriendo a organismos confiables con producción primaria de datos regular (es decir, con una periodicidad frecuente) y con trayectoria. Por ejemplo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), un organismo que cuenta con registros administrativos, una universidad, entre otros.

  Con fuentes primarias nos referimos a la institución o el organismo en el que nos encontramos. Pueden ser relevamientos propios, registros administrativos o puede darse la oportunidad de generar un instrumento que capte una de las problemáticas que trabajamos y entonces comencemos a producir datos primarios.
- Evaluar la factibilidad de los indicadores que nos propusimos en el paso anterior.

Para generar nuevos indicadores, el centro de la atención estará puesto en situaciones que muestran impactos diferenciales por género porque: i) son más prevalentes en uno de los géneros, ii) afectan diferencialmente a cada género, iii) tienen factores de riesgo diferentes para cada género, iv) reciben diferentes respuestas del sector público o de la sociedad en general.

De tal modo, la construcción de indicadores que tengan en cuenta la diversidad de género no sólo implica poder producir datos e información desagregada por género sino también aproximar las mediciones a las situaciones que identificamos como problemáticas en términos de igualdad.

3.3. Producción de información y perspectiva de género y diversidad

El marco normativo internacional da cuenta de la importancia para los Estados de contar con estadísticas con perspectiva de género y diversidad para la garantía de derechos. Los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 significaron un paso importante para las estadísticas de género ya que fue la primera vez que se abordó la temática de producción y difusión de este tipo de estadísticas. Allí, los gobiernos acordaron un conjunto de acciones importantes con el fin de "generar y difundir datos desglosados en género e información para la planificación y evaluación" (Objetivo Estratégico H.3) (CEPAL UNIFEM, UNPFA: 2006, 196).

En relación a lo que se entiende como *estadística de género* CEPAL, UNIFEM, UNPFA (2006:18) indican que "constituye una representación numérica de hechos que se ubican en el tiempo y el espacio. Juega un papel importante en la eliminación de estereotipos en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de la plena igualdad entre mujeres y hombres. En general, la producción de estadísticas de género es competencia del sistema estadístico nacional e implica el desarrollo y el mejoramiento de los conceptos, las definiciones, las clasificaciones y los métodos utilizados" (Hedman, Perucci, Sundström, 1996).

La presencia de estadísticas oficiales con perspectiva de género y diversidad resultan fundamentales en todas las fases de política pública. Las encuestas relevan información a partir de una muestra de casos (que puede tener características probabilísticas o no probabilísticas) y muchas veces buscan ser representativas de un universo más amplio.

El INDEC lleva adelante distintos operativos territoriales aplicando distintos tipos de encuestas. El ejemplo más conocido es la Encuesta Permanente de Hogares(EPH) que releva variables de empleo, pobreza y vivienda, entre otros aspectos. Tiene una periodicidad trimestral. Otras encuestas relevantes son las de prevalencia de violencia. En este sentido, CEPAL, UNIFEM, UNPFA (2006: 206) resaltan su importancia ya que en las violencias ejercidas contra las mujeres y LGBTI+ se expresan las relaciones asimétricas entre los géneros.

Asimismo, otros instrumentos como la Encuesta sobre Uso del Tiempo realizada por INDEC en el 2013 permiten visibilizar las brechas de género que se encuentran al interior de los hogares como la desigual distribución del trabajo de cuidado.

Por su parte, los registros administrativos se refieren a "información que es recolectada para propósitos administrativos y que permite ser utilizada con fines estadísticos". Estos registros administrativos pueden ser generados por diversos organismos públicos de distinto alcance en la implementación de sus programas y políticas públicas. Por ejemplo, el registro de las personas que perciben la Asignación Universal por Hijx a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con su respectiva información desagregada. Otros registros administrativos centrales son las estadísticas vitales que se basan en "los registros oficiales sobre los principales hechos que ocurren en una población, tales como nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, adopciones" (CEPAL, UNIFEM, UNPFA: 2006).

La información recolectada que surge de las políticas públicas municipales y provinciales puede ser un elemento clave para garantizar los derechos, mostrando el desarrollo de fenómenos sociales cuya comprensión permite avanzar en políticas públicas

La construcción de una institucionalidad para la igualdad de género articulada y con abordaje federal

En base a la lectura de este manual y tu experiencia en el tema,

- Si tuviera que diseñar una política pública para la comunidad, ¿cuál sería y por qué?
- Si tuviera que pensar en un problema en su provincia, comunidad, municipio desde el enfoque de derechos humanos y transversalidad, ¿cuál sería y por qué?

Para evaluar la percepción de las políticas públicas en la institución en la que trabaja:

- Identifique el nivel institucional y la jurisdicción en la que se desempeña y trate de describir la política pública en la que trabaja:
  - ¿Qué problema busca resolver?
  - ¿Incluye algún insumo o producto?
  - ¿Quiénes son las personas destinatarias de la política?
    - Entre las personas destinatarias, ¿existen brechas de derechos?
    - ¿Hay grupos que deberían contar con medidas adicionales para favorecer su inclusión?
    - ¿Las mujeres acceden en condiciones de igualdad a la política que se diseñó o implementó? ¿Y el colectivo LGBTI+?

- En términos de interseccionalidad, ¿cómo afecta la pobreza, la ruralidad o las diferentes etapas de la vida en el acceso a derechos?

- ¿Qué modificaciones debería sufrir la política que implementa para contar con perspectiva de género? Intente identificar acciones a su alcance y otras que dependan de otras autoridades.

4. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PÚBLICO Y CÓMO SE RELACIONA CON LA PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

Si queremos impulsar una estrategia de presupuesto con perspectiva de género, este marco nos permite situarnos y pensar cuáles son las mejores intervenciones que podemos impulsar desde nuestro lugar en el ciclo y el ecosistema del presupuesto.

4.1. Elementos conceptuales y metodologías básicas de los presupuestos públicos

El presupuesto público refiere al proceso en el cual las diferentes autoridades del Estado definen tanto los recursos que obtendrán cómo las acciones que llevarán adelante con esos recursos. Este proceso se plasma en una serie de documentos a lo largo de un ciclo, el principal es una norma que surge del órgano legislativo y establece el plan de gestión para el año o ciclo presupuestario, pero todas y cada una de las etapas del ciclo son importantes en la gestión de políticas y determinan el acceso de la ciudadanía a servicios públicos y derechos.

Si consideramos las diferentes técnicas presupuestarias (siguiendo la clasificación propuesta por Makon, 2007), vamos a ver que el contenido del presupuesto ha ido evolucionando.

Cuadro 1. Características de las Técnicas Presupuestarias

Técnica Presupuestaria	Año/ Características	Potencialidades	Debilidades
El presupuesto tradicional	Hasta el año 1960. Cuenta con dos variables principales, la financiera y la institucional. Esto quiere decir que contempla los recursos que se asignaban a las diferentes áreas y no a las actividades. Podemos asociarla con la distribución de recursos siguiendo el organigrama del Estado. En esta técnica de presupuesto, se comenzaron a incorporar los clasificadores de gasto público para facilitar el análisis de la información.	Permite ver con claridad cuáles son los recursos y gastos de las diferentes áreas del Estado. Ofrece un marco para las primeras instancias de rendición de cuentas.	No permite medir la eficiencia en el uso de los recursos. Se observó cierta tendencia al incrementalismo, una práctica que llevaba a ajustar los recursos año a año según la inflación o los ingresos disponibles, de forma desconectada de las metas de gobierno.

Presupuesto por programas	Entre 1960 y 1980. Muestra lo que el Estado hace con los recursos. A las variables financieras e institucionales se las supedita a la definición de acciones concretas. Busca mostrar qué se hace con los recursos estatales. Se incorporaron al ciclo del presupuesto los objetivos y metas de acción de cada gobierno. Busca centralizar la idea de insumo producto por sobre la de gasto de cada área.	Permite planificar metas de gobierno, y visibilizar los insumos y los procesos para permitir trabajar en la eficiencia.	Su implementación llevada adelante con bajos niveles de exigencia, puede encubrir un presupuesto tradicional, generando que los programas no tengan metas claras ni indicadores de resultados, y que vuelvan a tender al incrementalismo.
Presupuesto base cero	Desde 1980. Prioriza la relación insumo-producto como elemento básico. Busca la validación de todos los gastos, para controlar la tendencia incrementalista. Su foco es la eficiencia y la base es cero porque todos los gastos deben justificarse y aprobarse. Se basaba en dos ideas básicas: el desarrollo de paquetes de decisión o documentos con la información necesaria para que las autoridades definan su aprobación y la clasificación de gastos o paquetes de decisión según su prioridad, como forma de jerarquizarlos y permitir su selección	Ofrece una alternativa para evitar retrocesos en la planificación y favorecer la evaluación.	Requiere un nivel de información que no está disponible, y se presenta como una alternativa al presupuesto por programas y no como un complemento.

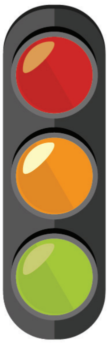
Fuente: ONU Mujeres

Resulta importante destacar también la técnica de **Presupuesto por resultados** la cual permite conocer qué es lo que el Estado produce. Esta técnica desvía el foco de la relación entre lo que el Estado hace y lo que logra, y lo concentra en el resultado concreto. Para lograrlo busca priorizar el desarrollo de los indicadores de impacto o resultados, y la relación entre esos resultados y la cantidad o calidad de la producción estatal.

Las nociones conceptuales de presupuesto por resultados vienen desarrolladas desde una propuesta de descentralización de las decisiones públicas y foco en la planificación estratégica. En que las más altas autoridades pueden definir el lineamiento de la política, pero las medidas efectivas relativas a metas concretas pueden delegarse en autoridades de nivel medio a cargo de la planificación. Esta delegación no debería entrañar opacidades ni faltas de información, sino un alto nivel de desagregación en la información disponible.

No sería razonable que la planificación estratégica se implemente anualmente, ya que no pueden revisarse todos los años todas las acciones estatales. Para subsanar esta dificultad la técnica se vale fuertemente del presupuesto plurianual.

Su implementación se propone acompañada de nuevas estrategias de control de gestión basadas en los resultados.



- Fortalezas: busca mediciones de impacto efectivas y lograr una evaluación que favorezca la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- Debilidades: su uso meramente formal puede dar lugar a aplicaciones que encubren un presupuesto tradicional, implementado solo cumpliendo algunos pasos formales de establecer metas e indicadores. Si no surge como el resultado de un proceso de planificación estratégico, como herramienta de administración de recursos, no ofrece grandes diferencias.

Las diferentes técnicas de presupuesto nos permiten observar las prácticas de un Estado determinado y comprender la información que se va a presentar en los documentos a lo largo del ciclo presupuestario. Salvo en el presupuesto tradicional, en todas las técnicas nos referimos no sólo a los recursos públicos destinados a financiar bienes específicos, sino a un plan que incluye una faz financiera, una física que refiere a los bienes y servicios que el Estado va a desarrollar con sus acciones y mecanismos de evaluación de impacto o indicadores. De aquí en adelante, cuando hablemos de la ejecución del presupuesto, nos vamos a referir no solo a la ejecución financiera o del dinero asignado, sino también a la ejecución de las acciones comprometidas.

4.2. El presupuesto en la política fiscal, de gasto, deuda y recaudación

El presupuesto público es uno de los elementos de la política fiscal o política económica de los Estados. La política fiscal comprende tanto las acciones de gasto público como aquellas medidas dirigidas a asegurar la recaudación de recursos, ya sea mediante tributos o impuestos, endeudamiento, o administración de bienes propiedad del Estado.

Cada año, el presupuesto público contempla la estimación de los recursos y la definición de la política de gastos. Hablamos de estimar recursos porque la faz tributaria no suele sufrir grandes modificaciones año a año, y depende también del desarrollo de variables económicas. A pesar de esta aclaración, muchas veces el presupuesto es el vehículo para la incorporación de modificaciones en los tributos y ofrece elementos de información significativos para comprender los procesos de endeudamiento público.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la política económica es un proceso que no alcanza solo a los presupuestos públicos. El análisis de los impactos diferenciados de ciertos impuestos en las personas según su género es un ejercicio que se ha ido profundizando en numerosos Estados, y permite comprender de forma integral el impacto de las políticas públicas en el desarrollo igualitario de mujeres y LGBTI+.

Los presupuestos con perspectiva de género y diversidad no reflejan una restricción metodológica a la incorporación de esta mirada a las políticas de gasto público, sino una situación fáctica. Muchos países han avanzado en el análisis del gasto público, pero aún no han logrado alcanzar los recursos. A pesar del desafío que importa incorporar la faz recaudatoria de la ecuación económica con una mirada que busca la igualdad, se intentarán destacar las experiencias que así lo han logrado en el capítulo 5.

4.3. El ciclo del presupuesto

El presupuesto público tiene un ciclo que se repite año a año con superposiciones entre un ciclo y el otro. Si bien en nuestro país el período del presupuesto es anual, algunas de sus etapas se desarrollan en el ciclo anterior y otras después del período en que esa planificación se encuentra siendo ejecutada. Esto quiere decir, que el presupuesto 2021 tuvo un ciclo que comenzó durante buena parte del 2020, y culminará al finalizar la etapa de evaluación probablemente durante los últimos meses del 2022. Cada presupuesto anual, se proyecta para ser ejecutado durante un año calendario, pero ocupa a diferentes dependencias durante los ciclos anteriores y posteriores.

Entender el ciclo del presupuesto y las diferentes responsabilidades de cada área, nos permite pensar nuestro rol de forma situada, y reflexionar sobre las diferentes intervenciones que se pueden impulsar. Además, ver el proceso de forma completa ayuda a dimensionar su extensión y arraigo en el funcionamiento del Estado y cómo los cambios en el ciclo, que pueden parecer menores en un inicio, pueden tener gran impacto al ir arraigándose en el proceso de planificación pública.

En algunas ocasiones, utilizaremos el ciclo nacional como elemento ejemplificador. Esto se debe al desafío que implicaría intentar sistematizar todos los procesos presupuestarios provinciales y locales en un único documento. Cada ciclo presupuestario, provincial o local, tiene sus particularidades y variables.

4.3.1. La etapa de formulación del presupuesto

La formulación del presupuesto incluye la previsión de las políticas que serán necesarias para el nuevo ciclo, su planificación y priorización y el establecimiento de una estimación de los recursos para su financiamiento. Se trata de un proceso bastante extenso al interior de los Estados, que se superpone con la ejecución de las políticas del ciclo actual, y que tiene grandes impactos en las acciones de gobierno que se llevarán adelante.

Es habitual la emisión de un cronograma que establece los pasos en que cada área de gobierno deberá remitir la información a la oficina de presupuesto, que permite conocer el proceso y asignarle cierta previsibilidad. Más allá de la emisión o no del cronograma, en muchos Estados este proceso se lleva adelante con un diálogo en dos tiempos, una primera etapa de consulta y la segunda de definición.

La primera etapa en que las áreas que coordinan el ciclo consultan a las áreas sustantivas sus prioridades y necesidades para el ciclo presupuestario que se proyecta a fin de elaborar la propuesta preliminar de presupuesto. Esta consulta suele hacerse mediante las circulares de presupuesto. Allí, las áreas de coordinación no solo piden a cada ministerio o secretaría conocer sus necesidades de recursos y objetivos de acción, sino que ofrecen un sistema de planillas que permiten volcar la información de forma homogénea, pero también establecen prioridades en la identificación de los datos que serán priorizados y luego la producción de información pública.

La segunda etapa se lleva adelante una vez establecidos los techos presupuestarios. Se llama “techos presupuestarios” al límite máximo que una jurisdicción puede solicitar para ejecutar las políticas a su cargo. El límite financiero determina la viabilidad o no de las políticas proyectadas, y obliga a las áreas sustantivas a llevar adelante un proceso de priorización y racionalización. Con el techo presupuestario se busca alcanzar un anteproyecto de presupuesto en que la estimación de gastos y recursos cuente con viabilidad.

El proceso de planificación dentro de las jurisdicciones y áreas sustantivas puede adquirir diferentes formas. Puede ser un proceso de estimación de insumos para sostener una política existente, puede tratarse de una instancia de planificación estratégica de nuevas acciones, e incluso un momento para pensar en la eficiencia de las acciones que se llevan adelante. Aquí el rol de las áreas de planeamiento cuando se encuentran consolidadas es determinante, y su capacidad para involucrar a los equipos que desarrollan las tareas puede también incidir en el impacto real de la planificación. Es una tarea sensible en que la definición de prioridades políticas y el establecimiento de los principales datos técnicos deben confluir.

Una vez establecidos los anteproyectos dentro de cada área, las oficinas de presupuesto trabajan en la consolidación de un proyecto de presupuesto y sus documentos de presentación. Esta consolidación, y la elaboración del mensaje con el que el Poder Ejecutivo presentará la información de la propuesta al Poder Legislativo, puede incluir que se dialoguen con las áreas cambios o ajustes finales. Hasta aquí la formulación es una etapa, que si bien cuenta con ciertas instancias de transparencia y publicidad que pueden variar de Estado a Estado, importa un diálogo al interior del Poder Ejecutivo. Consolidada la propuesta, y en una fecha que suele estar establecida por ley, la propuesta es enviada al Ejecutivo.

Formulación de presupuesto. **¿Cómo funciona a nivel nacional?**

La Ley Nº 24.156 establece en su artículo 24 que cada año el Poder Ejecutivo fijará los lineamientos generales para la formulación del presupuesto general. Así, cada año, el Ministerio de Economía de la Nación dicta una resolución con un cronograma de trabajo que hace confluir los trabajos de planificación al interior de las unidades ejecutoras de políticas y aquellas dedicadas a estimar el desarrollo de la economía y la posibilidad de recaudar recursos. La Oficina Nacional de Presupuesto mediante circulares se comunica con las diferentes dependencias y les informa que comenzó el proceso de formulación y solicita la elaboración de los insumos para el presupuesto. El manual del sistema presupuestario identifica tres fases del proceso de formulación: a) política presupuestaria previa, b) elaboración de los anteproyectos de presupuesto por cada jurisdicción o entidad y c) formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto. Pero tal cómo señala el manual, nuestro sistema de presupuesto por programas no adopta una elaboración de política presupuestaria que pueda tomarse antes de la fase dos, sino que se trabaja articuladamente con la información jurisdiccional que elaboran las áreas para evitar las pérdidas de eficiencia características del sistema jurisdiccional. Una vez consolidado el presupuesto preliminar, la ONP sistematiza la información y elabora el proyecto de presupuesto.

4.3.2. El debate y la aprobación del presupuesto

Como vimos al analizar las normas del sistema presupuestario, la facultad de sancionar el presupuesto en la mayoría de los sistemas constitucionales corresponde a las legislaturas, con eso, este órgano puede incorporar modificaciones a la propuesta del Poder Ejecutivo, hacer consultas con las dependencias o pedir información adicional antes del debate. Las comisiones de presupuesto, suelen ser las encargadas de analizar el proyecto de ley de presupuesto e incorporar los cambios que surgen del diálogo entre partidos políticos.

En esta instancia, también es habitual que se lleven adelante audiencias en donde representantes del ejecutivo, o de otros espacios cómo la sociedad civil, dialogan sobre la propuesta. Las audiencias en esta instancia muchas veces son una oportunidad para favorecer la participación y el diálogo intersectorial, y en algunas constituciones y leyes locales se establece su obligatoriedad.

El trabajo de las comisiones da lugar a un dictamen, que puede o no incluir cambios en el texto del proyecto, y permite pasar a la votación en el pleno de la cámara. En el caso de legislaturas con dos cámaras —como en el Estado Nacional y muchas provincias— este proceso se repite en la cámara revisora. Con la aprobación del Poder Legislativo, la ley de presupuesto pasa a ser ejecutada por el Poder Ejecutivo. En caso de no lograrse la aprobación del presupuesto, las leyes establecen la vía por la cual se definirá la planificación anual.

En los últimos años, muchas legislaturas comenzaron a crear bajo sus órbitas instituciones independientes técnicas de presupuesto. Se trata de una tendencia internacional, en la que los órganos legislativos designan equipos técnicos para elaborar informes y análisis sobre las propuestas que tienen impacto presupuestario, y ofrecen así a las autoridades políticas datos rigurosos, basados en evidencia que favorezcan un análisis más profundo de los posibles impactos de las decisiones con

contenido económico. Por ejemplo a nivel nacional, mediante la Ley Nº 27.343, se creó la Oficina de Presupuesto del Congreso, un órgano que bajo la supervisión de las presidencias de las comisiones de presupuesto y hacienda de ambas cámaras desarrolla documentos de análisis que enriquecen el debate legislativo. Su conformación y trabajo pueden consultarse en: https://www.opc.gob.ar.

Debate y aprobación del presupuesto nacional

El proyecto de ley de presupuesto es presentado por la Jefatura de Gabinete de la Nación ante la Cámara de Diputadxs. La Comisión de Presupuesto y Hacienda debate el proyecto y recibe a autoridades del Poder Ejecutivo para su presentación. El diálogo en el ámbito legislativo suele impactar en modificaciones que se observan en el articulado de la ley, mediante adiciones específicas. Una vez alcanzado el acuerdo para un dictamen en Comisión el proyecto pasa al pleno, en que luego de debate se vota. Aprobado por la cámara baja, el Senado procede a debatir siguiendo el mismo proceso. Desde su creación, la Oficina de Presupuesto del Congreso, además de elaborar un informe realiza una presentación sobre el proyecto en el debate en comisiones. A nivel nacional, en caso de no lograrse las mayorías para aprobar el proyecto, se aplica el artículo 27 de la Ley Nº 24.156 que establece que se prorroga el presupuesto del año anterior, y el Poder Ejecutivo debe llevar adelante los ajustes necesarios para asegurar su correcta implementación.

4.3.3. Ejecución del presupuesto

Una vez sancionada la ley es enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación siguiendo el proceso de sanción y promulgación de leyes de cada distrito. Al comenzar el año calendario en que se aplica dicho presupuesto, el poder administrador debe dictar las medidas necesarias para asegurar la aplicación de la ley de presupuesto. Estas medidas son necesarias porque la recaudación no es anticipada, sino que tendrá lugar a lo largo del año, es necesario entonces organizar el proceso en que las dependencias podrán contar con recursos acompañando dicho proceso.

Más allá de las necesidades organizativas del inicio del ciclo, en que se establece cómo serán la distribución de partidas a lo largo del año, esta oportunidad también permite hacer efectivos los cambios llevados adelante en el proceso de sanción por parte del legislativo si no fueron plasmados en planillas, y hacer los ajustes que el contexto aconseje y la ley autorice al Poder Ejecutivo.

Con esta norma de organización, las diferentes dependencias comienzan a ejecutar las políticas previstas para dicho año. Esto significa que se podrán comprometer los recursos, y que se deben llevar adelante las acciones planeadas, con sus metas y controlando el avance de los indicadores. Cada Estado establece en su regulación la periodicidad en la que se realizarán informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria, las prácticas internacionales sugieren como mínimo informes trimestrales. En un presupuesto por programas se debe informar sobre el avance de la utilización de los recursos, pero también de la producción física comprometida y de los datos que permiten observar el impacto de cada política pública. El control de la ejecución presupuestaria puede llevarse adelante sólo al interior del Poder Ejecutivo o contar con instancias en todas sus entregas o algunas de ellas, de rendición de cuentas ante la legislatura.

El cumplimiento de las políticas públicas programadas puede encontrar dificultades o cambios en el contexto que obliguen a definir cambios de planes. Cada regulación establece los mecanismos para llevarlos adelante. Estos cambios se llaman modificaciones o reasignaciones presupuestarias. En caso de no lograrse la ejecución de los recursos disponibles en el periodo asignado, lo habitual es que esos recursos vuelvan al tesoro al cierre del ciclo, estos casos son llamados sub ejecuciones. A todas las modificaciones respecto de la programación presupuestaria —financiera y física— es habitual denominarlas desvíos, tanto si implican ejecuciones por debajo o por arriba de lo previsto.

4.3.4. Evaluación

La etapa de control y rendición de cuentas comprende las intervenciones de los organismos internos y externos de control que llevan adelante evaluaciones sobre la ejecución del presupuesto.

En los meses posteriores al cierre de la etapa de ejecución presupuestaria, el poder responsable de la administración cuenta con la obligación de hacer una rendición de cuentas, la elaboración de un informe final que se remite desde el Poder Ejecutivo hacía el Legislativo que, como señalamos, es el órgano facultado para dictar el presupuesto y controlar su ejecución. Este informe final debe dar cuenta de las actividades planificadas y las estimaciones proyectadas originalmente y lo que realmente sucedió. Se trata de una oportunidad para controlar la ejecución del plan de gobierno y observar desvíos, cambios de planes, proyecciones que no fueron rigurosas, entre otras.

Los poderes legislativos cuentan bajo su órbita con organismos dedicados al desarrollo de auditorías que apoyan el trabajo de lxs legisladorxs en el proceso de evaluar este informe final para determinar o no su aprobación. Estos organismos, son denominados instituciones de auditoría superior y trabajan a veces en otras formas de evaluación más profundas ya que, como veremos a continuación, los documentos presupuestarios al abarcar gran cantidad de programas, muchas veces carecen del detalle mencionado. Estos organismos técnicos pueden ser un gran apoyo para el desarrollo de políticas públicas eficaces y democráticas que promuevan la igualdad al incorporar la perspectiva de género y diversidad en sus evaluaciones. El diseño institucional debe estar previsto en las normas pero suele dar valor al diálogo entre partidos con fuertes representaciones de las oposiciones parlamentarias.

La evaluación del informe final es remitida a una comisión especial del Poder Legislativo que, con el estudio elaborado por la unidad de auditoría, debe definir si aprobar la ejecución del presupuesto o pedir más explicaciones. El proceso de evaluación se extiende durante todo el año siguiente, y en ocasiones incluso los dieciocho meses posteriores, al de la ejecución del presupuesto.

4.4. Presupuesto público y transparencia

La transparencia es un elemento clave para asegurar que el proceso presupuestario, tanto de recaudación como de gasto público, cumpla con los estándares que se proponen. Y decimos que es un elemento clave porque sin transparencia no hay participación o diálogo posible y la eficiencia pierde numerosas oportunidades. Más adelante veremos cómo las estrategias de presupuestos con perspectiva de género y diversidad también dependen de un sistema de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto libre de opacidades.

La transparencia es esencial porque fortalece la democracia y la participación, favorece la eficiencia y la mejora en el diseño de las políticas públicas y permite evaluar el cumplimiento de las reglas constitucionales.

Las normas de cada Estado establecen los documentos e informaciones que deben producirse y publicarse a lo largo del ciclo presupuestario, pero es útil mirar comparativamente los desarrollos internacionales para analizar si nuestras normas están actualizadas conforme las últimas tendencias o prácticas internacionales. Organismos multilaterales técnicos y de crédito se han interesado por la transparencia fiscal, también los órganos de protección de derechos humanos y la sociedad civil. En sus producciones podemos observar ciertos consensos para ir deshilando qué implicancias tiene la noción de transparencia aplicada a las cuentas públicas.

Las buenas prácticas internacionales recomiendan que los gobiernos publiquen al menos ocho informes presupuestarios en diferentes momentos del ciclo presupuestario. Estos documentos, con sus contenidos, permiten conocer las orientaciones, proyecciones, metas y contabilidad de las actividades del sector público.

A continuación, ofrecemos un resumen que detalla los documentos, el momento en que se producen y sus contenidos básicos. Este resumen, también nos permite nutrir la información sobre el ciclo del presupuesto que venimos repasando, con contenidos más detallados.

Cuadro 2. Informes presupuestarios en los diferentes momentos del ciclo presupuestario

Nombres	Definición	Etapa del ciclo del presupuesto en que se produce
Documento preliminar o documento de estrategia fiscal	Es la primera comunicación del ejecutivo al legislativo sobre el proceso de formulación presupuestaria. En Argentina a nivel federal se le llama “informe de avance”.	Debe ser publicado por lo menos un mes antes que la propuesta del Poder Ejecutivo, durante la etapa de formulación. En la práctica se suele presentar entre ocho y seis meses antes de comenzar el ciclo. Si hablamos del presupuesto 2022, entre abril y junio del 2021.
Propuesta de Presupuesto del Poder Ejecutivo, proyecto de ley de presupuesto o Plan de Gobierno	Contiene información clave sobre los ingresos del Estado, los gastos y la deuda, y es elaborado de acuerdo a algunos de los sistemas internacionalmente reconocidos. La información debe ser exhaustiva y expresada tanto en términos brutos como netos.	Es el cierre de la etapa de formulación y su presentación da comienzo a la etapa de debate en el Poder Legislativo. Se debe presentar por lo menos tres meses antes del inicio del nuevo ciclo presupuestario.
Presupuesto ciudadano	Es el documento de presupuesto dirigido a la ciudadanía en una presentación no técnica que facilita el acceso a la información de la propuesta presupuestaria en términos resumidos y sencillos.	Acompaña la presentación del proyecto de ley.

Ley de Presupuesto, también llamado presupuesto original, sancionado o inicial	Es el documento oficial que produce el Poder Legislativo con sus anexos y documentos adjuntos.	Es el resultado del debate legislativo y debería producirse antes de comenzar el ciclo en que será aplicado. Tan pronto como sea aprobado y no más de tres meses desde dicha fecha debería estar disponible para ser consultado por el público.
Informes de ejecución a lo largo del ciclo presupuestario.	Comenzada la etapa de ejecución las áreas sustantivas o unidades ejecutoras comienzan a implementar las políticas de su responsabilidad, pero con cierta frecuencia que determina la regulación de cada estado, rinden cuentas sobre su avance a la autoridad que coordina el proceso presupuestario. Estas instancias de rendición de cuentas parciales son informes de ejecución, o informes de avances.	Durante la ejecución del presupuesto y hasta su finalización. Las mejores prácticas sugieren su publicación mensual, pero muchos estados lo hacen trimestralmente. No son una instancia de análisis, pero sí deben permitir observar los cambios de planes o desvíos.
Informe de mitad de término, revisión de mitad de año o informe parcial	Es un documento de análisis que evalúa el proceso de ejecución presupuestaria transcurrida la primera mitad del año. Permite conocer avances, evaluar la necesidad de cambios y hacer ajustes. Es una herramienta útil para la gestión de políticas públicas porque ofrece una oportunidad para evaluar el avance.	Como los informes de ejecución se producen como resultado del trabajo articulado de las unidades ejecutoras y las áreas responsables del seguimiento del ciclo presupuestario. Las mejores prácticas internacionales indican que debe presentarse al legislativo para su conocimiento y difundirse para que la ciudadanía pueda observar el avance de las políticas.
Informe de fin de año, cuenta de inversión o informe final	Es la instancia en que el gobierno rinde cuentas al legislativo sobre la ejecución, tanto financiera cómo física, del presupuesto. Se evalúa el desarrollo de las políticas públicas y su desempeño. Permite analizar de forma integral las diferencias entre lo planeado y lo que efectivamente sucedió.	Este es el documento que marca la clausura de la etapa de ejecución y el inicio de la etapa de evaluación. Se debe publicar en el ciclo siguiente, las recomendaciones internacionales sugieren que en un plazo máximo de seis meses.
Informe de auditoría	Se trata del análisis que realiza el órgano superior de auditoría, como institución independiente y con capacidad técnica para dar cuenta del cumplimiento de la ley y la rigurosidad del informe de fin de año.	La elaboración y publicación del informe, junto con su aprobación o rechazo por parte de la legislatura, conforman la etapa de evaluación.

Fuente: Elaboración ONU Mujeres

Como hemos visto, cada Estado establece las normas que rigen su proceso presupuestario y estas pautas son las que deben cumplirse. A pesar de su autonomía para hacerlo, existen ciertos consensos internacionales que muestran buenas prácticas y han adquirido con el tiempo y aceptación generalizada una aplicación bastante uniforme.

Numerosas organizaciones internacionales han desarrollado experiencias para medir y comparar la transparencia presupuestaria, dando lugar a índices como el Índice de Transparencia Presupuestaria de la International Budget Partnership[4] que lleva más de 15 años evaluando el desempeño de más de 100 países.

La mayoría de las experiencias internacionales se concentran en el trabajo presupuestario de los Estados nacionales, pero estándares similares y las normas federales se aplican a las cuentas públicas provinciales o municipales. Las normas federales incluyen la ley de responsabilidad fiscal, que es una ley convenio, es decir que no solo es aprobada por el Congreso de la Nación, sino que incluye aprobaciones en cada jurisdicción, y establece estándares mínimos para la transparencia fiscal en cada provincia argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La Ley Nº 25.917, y su decreto reglamentario Nº 1731/2004, precisan qué información deben publicar las jurisdicciones y en qué estadíos[5].

¿Qué es el presupuesto público y cómo se relaciona con la planificación de las políticas públicas?

En base a la lectura de este manual y tu experiencia en el tema:

- Pensá el nivel de gobierno en el que buscás implementar una política de PPGyD.
- Si el nivel es municipal, ¿cuáles son los niveles de articulación con responsables de políticas análogas provinciales y nacionales?
- ¿De dónde vienen los fondos con los que se trabaja?
- ¿Cuáles son las producciones físicas e indicadores con los que se cuenta?
- ¿En qué poder del Estado te encontrás?
- Seleccioná tu rol:
    - integrante de un área de planeamiento
    - integrante de un área sustantiva de implementación de políticas públicas
    - integrante de un área rectora de presupuesto
    - integrante de un área rectora de género
- ¿Podés identificar si estás participando en una o más etapas del ciclo del presupuesto? ¿Cuáles?
- Sobre la etapa de formulación, ¿podés identificar los roles de coordinación en la dependencia en la que trabajas? ¿Recibís una distribución primaria o secundaria de consultas? ¿Cuáles son tus responsabilidades?¿Intervenís en el debate legislativo? ¿Cómo?¿Participás de la ejecución del presupuesto? ¿Llevás adelante la producción de documentos que se utilizan para evaluar la ejecución? ¿Quién lo hace? ¿Contás con elementos de planificación escrita? ¿Cómo los utilizas?

4 Puede consultarse en:
https://www.internationalbudget.org/es/open-budget-survey/country-results/2019/argentina.

5 Diferentes instituciones académicas y de la sociedad civil han adaptado los estándares vigentes y los aplicaron a los contextos subnacionales. Así, una organización de la sociedad civil de la provincia de Córdoba, conformada por la iniciativa de 24 de empresas, junto con la Fundación Mediterránea, desarrolló una serie de indicadores que aplica a los gobiernos municipales. Disponible en: https://sites.google.com/view/transparencialocal/indicadores
Estas experiencias permiten ver la evolución de la transparencia presupuestaria a lo largo del tiempo y conocer la información disponible en cada jurisdicción.

5. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD. ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS

5.1. La importancia de los presupuestos con perspectiva de género y diversidad

El concepto de presupuesto con perspectiva de género y diversidad incluye una serie de políticas posibles que intervienen sobre el ciclo del presupuesto visibilizando los impactos de la política fiscal en reducir o no las brechas de género al tiempo que promueven modificaciones para fomentar la igualdad.

Siguiendo a Jubeto (2008) -economista feminista experta en análisis de experiencias europeas sobre PPGyD- podemos ver que las iniciativas que proponen incorporar la perspectiva de género y diversidad dentro de las cuentas públicas han tenido diferentes nombres a lo largo del tiempo. Es interesante observar que los cambios en las denominaciones dan cuenta de evoluciones en la metodología y alcance de estas iniciativas. Desde los presupuestos de mujeres o para las mujeres, pasando por los presupuestos sensibles al género, hasta los presupuestos con enfoque de género, o presupuestos con perspectiva de género y ahora los presupuestos con perspectiva de género y diversidad, diferentes instituciones han desarrollado estrategias que permiten mirar y cambiar la política fiscal para que sea una herramienta de igualdad.

Definiciones en relación al PPGyD

2003	*Debbie Budlender, Diane Elson, Guy Hewitt y Tanni Mukhopadhyay*	Las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género “están destinadas a ofrecer un mecanismo mediante el cual los gobiernos, en colaboración con legisladores, grupos de la sociedad civil, donantes y otras agencias de desarrollo, puedan integrar un análisis de género en las políticas fiscales y los presupuestos. Un presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto separado para las mujeres, sino un intento de desagregar los gastos y los ingresos según sus diferentes impactos en mujeres y hombres”.
2005	*Diane Elson dirigiéndose al Comité de Naciones Unidas para los Derechos de las Mujeres sobre los presupuestos con perspectiva de género y diversidad*	“Tienen como meta analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los varones y los niños”.
2008	*Diane Elson y Rhonda Sharp sobre los presupuestos con perspectiva de género y diversidad*	“Estrategias para evaluar y cambiar los procesos y políticas presupuestarias para que los gastos y los ingresos reflejen las diferencias y desigualdades entre varones y mujeres en ingresos, activos, poder de decisión, necesidades de servicios y responsabilidades sociales por el cuidado”.

Esta última definición, suma una serie de elementos. Por un lado, a la visualización del presupuesto se adicionan los elementos de cambio sobre las políticas fiscales. Por otro lado, incorpora en el campo de los presupuestos con perspectiva de género más detalle sobre las desigualdades, incluyendo tanto las instancias de decisión pública, como la distribución de servicios, necesidades y responsabilidades sociales.

En América Latina, la economista e investigadora Corina Rodríguez Enríquez (2008) especifica que un presupuesto con perspectiva de género se caracteriza por:

a) reflejar en su composición, en términos de magnitud, el interés en promover políticas públicas que impacten positivamente en la equidad de género;
b) evidenciar que las políticas de gasto público impactan positivamente en la equidad de género;
c) incluir procesos que involucran el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de gasto público con una visión donde varones y mujeres son sujetxs de políticas;
d) diseñar políticas macroeconómicas en las que las medidas de gasto público tienen impactos positivos sobre la equidad de género.

Desde INMUJERES (2014, 15) el organismo rector de políticas de género mexicano y pionero en la materia, se elaboró una definición que afirma que un presupuesto con perspectiva de género es: “Una herramienta de política pública encaminada a disminuir y eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, y toma en cuenta la condición de género de mujeres y su intersección con otras variables como la etnia, la preferencia sexual, entre otras. Es un plan de ingresos y egresos para desarrollar acciones públicas en un ejercicio fiscal, tomando en cuenta las necesidades y demandas de mujeres y hombres, niñas y niños. Se basa en evidencia y considera el impacto diferenciado que tiene el gasto sobre mujeres y hombres, niñas y niños, así como sus necesidades y sus demandas. Reconoce las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que diferenciadamente varones y mujeres aportan en la producción de bienes y servicios, y las tiene en cuenta para movilizar y distribuir los recursos. Incorpora la perspectiva de género de manera transversal en todas sus fases: planeación; programación y presupuestación, implementación; monitoreo y evaluación”. La transversalidad, a su vez, es “hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales”. Considera los roles sociales y económicos de varones y mujeres y busca soluciones a las desigualdades que resultan de dichas diferencias.

Raquel Coello, economista española que se dedicó a investigar las experiencias latinoamericanas de lo que ella denominó Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género, las caracterizó como “aquellas destinadas, tanto a evaluar los presupuestos públicos desde una perspectiva de género (es decir, utilizando el género como una categoría de análisis), como a cambiar los procesos y políticas presupuestarias, con el objetivo de que los gastos y los ingresos reflejen las diferencias y desigualdades entre varones y mujeres y puedan producirse cambios en la recaudación y la distribución de los recursos asignados por ese presupuesto, para lograr impactos positivos en la igualdad de género” (Coello Cremades, 2016, 141).

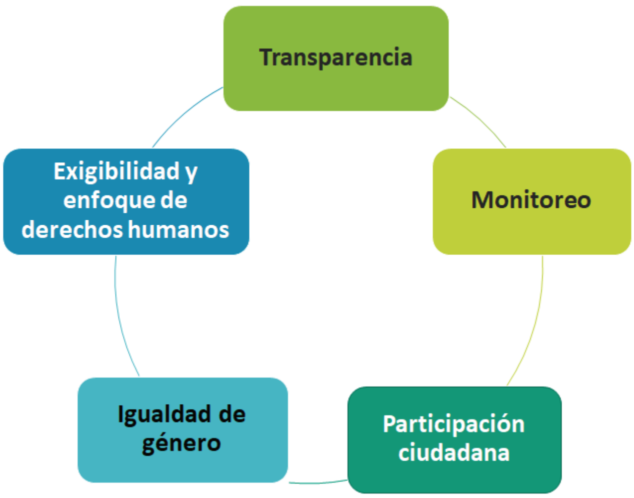
El Instituto Europeo de la Igualdad de Género, una agencia de la UE que trabaja para hacer realidad la igualdad de género, propone definir a la presupuestación con perspectiva de género como la forma de “aplicar la transversalidad de género al proceso de elaboración de presupuestos. Implica realizar un análisis de los presupuestos basado en el género, con la incorporación de una perspectiva de género a todos los niveles del proceso presupuestario y la reestructuración de los ingresos y los gastos con el fin de promover la igualdad de género. En resumen, la presupuestación con perspectiva de género es una estrategia y un proceso que tiene como fin, a largo plazo, lograr objetivos de igualdad de género”(EIGE, 2020, 5).

Janet Stosky (2017) señala que los presupuestos con perspectiva de género pueden mejorar el proceso presupuestario, y contribuyen a la eficiencia de la política fiscal asegurando el desarrollo de las mujeres y la igualdad de género, además al buscar producir información sobre impactos de las políticas públicas permiten identificar las externalidades negativas y corregirlas favoreciendo a la sociedad en su conjunto, por otro lado reconoce el valor de la economía del cuidado e incorpora la información asociada a ella a los costos y beneficios de las políticas, y por último señala que estas experiencias buscan asegurar que los presupuestos se encaminen para favorecer la equidad.

En Argentina, las experiencias evidenciaron que el presupuesto con perspectiva de género y diversidad constituye un instrumento fundamental de la política pública que permite reducir las brechas de desigualdad entre los géneros. Dan cuenta, a su vez, del compromiso político concreto que se asume en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Para lograrlo, se nutren de una serie de principios que surgen de nuestra Constitución Nacional: igualdad de género, exigibilidad y enfoque de derechos humanos, transparencia, monitoreo y participación ciudadana.

Gráfico 1: Principios del Presupuesto con perspectiva de género y diversidad



Fuente: MMGyD- ONU MUJERES

5.2. Fundamentos normativos de los presupuestos con perspectiva de género y diversidad

Existe un marco normativo, tanto a nivel nacional como internacional, que establece la obligación del Estado de desarrollar medidas para reducir las desigualdades y formas de discriminación estructurales que afectan a mujeres y LGBTI+. Este marco normativo[6] también cuenta con una serie de instituciones dedicadas a velar por su cumplimiento. En ellas se han desarrollado estándares y reglas que nos hablan de la aplicación de los presupuestos con perspectiva de género y diversidad.

- En 1995, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (China), las representaciones de los Estados de 189 países, entre los que se encontraba Argen-

6 Para conocer el marco normativo consultar el Anexo de este documento.

tina, aprobaron la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,** que constituye una herramienta clave para el avance en los derechos de las mujeres.
Las recomendaciones Numeros 345 y 346[7] de la plataforma establecen que es obligación de los Estados incorporar la perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, además destaca que será a su vez necesario considerarla en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas.

- La **Estrategia de Montevideo (2016)** para la implementación de la Agenda Regional de Género[8] en el marco de los compromisos por el Desarrollo Sostenible hacia el 2030 impulsa a los Estados a establecer instancias gubernamentales permanentes de coordinación intersectorial e interinstitucional, con mandato, división de tareas, asignación de recursos y planes de trabajo específicos, especialmente entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las unidades centrales de planificación y presupuestación, para participar en el diseño y la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos, incorporando la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional, subnacional y local. Argentina realiza el seguimiento de dichos objetivos, a través de una priorización de 80 metas definidas, en su mayoría, según la propuesta de Naciones Unidas y, en otros casos, realizando adaptaciones al contexto nacional.

- La vinculación del Presupuesto con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**[9] es un importante paso para conocer cómo se está financiando la Agenda 2030, dimensionando los recursos públicos que son asignados a la provisión de bienes y servicios públicos que están dirigidos a la obtención de los resultados específicos de desarrollo sostenible. En Argentina, el Ministerio de Economía de la Nación en alianza con Jefatura de Gabinete de Ministrxs elaboraron, para las instancias de evaluación voluntaria a la que se sometió el país en 2018 y 2020, documentos que dan cuenta de estos vínculos[10] y permiten hacer seguimiento del avance de la inversión.

A nivel nacional, la Ley N° 27.343[11], que en el capítulo 4 crea la Oficina de Presupuesto del Congreso, establece entre sus funciones en su artículo 2, inciso 8 el rol de “Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) para el análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá

---

7 Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf

8 *Disponible en:* https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10898.pdf

9 Para leer más sobre el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Argentina, sugerimos consultar:
- Documento técnico sobre la Vinculación del Presupuesto Argentino con los ODS: “Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.” Disponible para su consulta en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion_presupuesto2019_cortenoviembre_1.pdf
- Informe País de Argentina, elaborado en Junio de 2018, disponible para su consulta en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_pais_ods_18_9_19_2.pdf
- Segundo informe voluntario nacional, informe país a Junio 2020, disponible para su consulta en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ivn_2020_07_03.pdf

10 Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion_presupuesto2019_cortenoviembre_1.pdf

11 Disponible en:
http://www.saij.gob.ar/27343-nacional-creacion-oficina-presupuesto-congreso-nacion-lns0006292-2016-11-30/123456789-0abc-defg-g29-26000scanyel?utm_source=newsletter-mensual&utm_medium=email&utm_term=mensual&utm_campaign=ley-nacional

la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)".

Se han presentado proyectos de ley que promueven la regulación de esta herramienta. Aun cuando todavía no se ha aprobado un instrumento nacional, muchas jurisdicciones cuentan con sus propias normas o proyectos en este sentido. El "Relevamiento de experiencias legislativas provinciales sobre Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en Argentina"[12] elaborado por el MMGyD, da cuenta de esos avances.

5.3. Presupuestos con perspectiva de género y diversidad ¿una novedad?

Los presupuestos con perspectiva de género y diversidad se han desarrollado con diferentes alcances en el mundo. Muchxs autorxs identifican su surgimiento entre 1983 y 1984 con la experiencia australiana. En estos casi cuarenta años, numerosos países, Estados subnacionales y organismos internacionales, han desarrollado sus propias experiencias. Conocer el camino que han transitado estas iniciativas en el mundo nos permite reflexionar sobre nuestras propias realidades y diseñar nuestras iniciativas, capitalizando sus experiencias.

5.3.1. Las primeras iniciativas de PPGyD en el mundo

Hay dos experiencias que históricamente se destacan como pioneras en el mundo de la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto: los casos de Australia y Sudáfrica.

> **Australia** fue pionera en el desarrollo de estrategias de presupuesto con perspectiva de género en el marco de su Gobierno Federal y su experiencia fue replicada por numerosos Estados subnacionales. Su presupuesto para las mujeres y niñas es reconocido como la primera de este tipo, y aún nos ofrece útiles aportes. Se trata de una iniciativa que surgió de organizaciones feministas que integraron el Estado y que luego incorporaron al trabajo legislativo, dando lugar entre 1983 y 1984 al primer presupuesto con perspectiva de género.
>
> En **Sudáfrica** se desarrollaron dos iniciativas de presupuesto con perspectiva de género. En 1995 surgió la iniciativa de presupuesto para las mujeres (Women's Budget Initiative - WBI), una acción de dos organizaciones de la sociedad civil en alianza con representantes del Congreso, dirigida a diagnosticar la situación de las mujeres e identificar políticas focalizadas para promover sus derechos a pesar de la escasez de recursos. En 1998 se desarrolló una versión accesible para toda la ciudadanía.
>
> La metodología que se aplicó es conocida como enfoque de cinco pasos (Jubeto, 2008, 15). El primer paso es desarrollar un análisis de la situación de las mujeres, niñas, varones y niños que se inserta el presupuesto o en el sector en que se busca incorporar la perspectiva de género. El segundo paso es valorar y estudiar si las políticas cuentan o no con perspectiva de género y cuál es su alcance. El tercer paso es llevar adelante una evaluación de los recursos asignados y la información disponible —indicadores y metas— en los documentos presupuestarios, mientras que en paso cuatro se analiza la efectiva ejecución de esos recursos y los servicios prestados a las comunidades. El paso cinco es evaluar los resultados obtenidos en función del impacto (tomados de Jubeto, 2008).

12 Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_de_experiencias_legislativas_provinciales.pdf

Estas primeras experiencias son destacadas por su innovación y trayectoria. A pesar de ser usualmente citadas en conjunto, puede observarse que sus metodologías son diferentes y que fueron implementadas por sectores diversos, incluyendo la sociedad civil, los parlamentos y los poderes ejecutivos. Más allá de las diferencias, un punto en común determinante es el esfuerzo por hacer visibles los procesos de diseño, implementación y ejecución de las políticas fiscales, los impactos desiguales que tienen en las personas según su género y la convicción de que los Estados deben llevar adelante acciones que reconozcan estas diferencias estructurales y promuevan superar las brechas de desigualdad.

5.3.2. El uso de la herramienta de los PPGyD en el mundo

El desarrollo de iniciativas de presupuesto con perspectiva de género y diversidad a lo largo de los últimos años ha crecido significativamente. Mientras que en 2008 Jubeto (2008, 14) identificaba cincuenta iniciativas nacionales alrededor del globo, en 2017 Stotsky señaló su presencia en más de ochenta países (2017, 16).

Los tiempos de este desarrollo han variado según la región, los vínculos comerciales y la relación con diferentes organismos de promoción de derechos. Más allá del momento de inicio de estas experiencias, el desarrollo de otras herramientas de transversalización de la perspectiva de género y diversidad permitió que algunos países avancen más rápidamente, mientras que otros cuentan con iniciativas cuyos resultados se ven en plazos más extensos.

Las iniciativas que buscan conectar la política de recaudación y gasto público con sus impactos diferenciados por género, y en última instancia, disminuir las brechas de desigualdad, han alcanzado países de todos los continentes y sociedades con idiosincrasias muy diversas.

El avance de estas iniciativas se encuentra signado por el reconocimiento de su valor en los compromisos internacionales por la igualdad de género, como la Plataforma y Plan de Acción de Beijing, el desarrollo de iniciativas internacionales para impulsarlos, y por sus notables resultados. El apoyo de la cooperación internacional fue determinante tanto para las experiencias de sociedad civil como aquellas del Estado. Luego, otros organismos multilaterales de cooperación y agencias internacionales impulsaron el desarrollo de capacidades en otras partes del mundo (Jubeto, 2008, 10). El impulso del entonces Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer —UNIFEM— y luego ONU Mujeres, ha sido un apoyo significativo para el desarrollo de experiencias en América Latina (Coello Cremades, 2015) así como en otras regiones como África y Oceanía, la Unión Europea impulsó el avance de la aplicación transversal de la perspectiva de género en los países que la integran o buscan integrarla.

En los últimos 5 años, a la cooperación internacional que busca impulsar los derechos de las mujeres y LGBTI+ y la igualdad de género, se han sumado una nueva serie de actores. El Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros organismos, han señalado su importancia.

Los esfuerzos de cooperación internacional por sistematizar estas prácticas y apoyar su desarrollo en los Estados de diferentes niveles que aún no han avanzado en su implementación, hablan de su efectividad para garantizar la igualdad en el acceso a derechos y sus impactos positivos para favorecer la modernización y mejora del sistema presupuestario. Se trata de experiencias que favorecen la transparencia y con ella, colaboran a mejorar la eficiencia de las cuentas públicas.

Además de ayudarnos a ver la importancia de estas iniciativas, los diagnósticos, mapeos y relevamientos que hacen estos organismos nos ofrecen datos y herramientas valiosas. Por un lado, datos porque nos permiten conocer el avance de las experiencias en otros países y sus impactos. Y por el otro, nos nutren de herramientas, tanto al relevar casos de estudio como al sistematizarlos en manuales de uso.

5.3.3. PPGyD en América Latina

El desarrollo de experiencias de presupuesto con perspectiva de género en América Latina lleva ya más de dos décadas y cuenta con experiencias de larga trayectoria y con significativo impacto. Entre los países pioneros en la implementación de estas experiencias se encuentran México, Bolivia y Ecuador.

México:

Cuenta con dos iniciativas a nivel nacional que se sucedieron en el tiempo, y numerosas experiencias subnacionales. Como veremos en muchos países que han hecho avances sustanciales, el proceso de implementación de presupuestos sensibles al género no se dio solo, sino que involucró una serie de instancias de sensibilización en la perspectiva en los tres poderes de gobierno, y también en los tres niveles: federal, estatal y municipal. Su experiencia nacional, ha tomado los mejores resultados de los casos pioneros de Australia y Sudáfrica y ha sido pionera en la implementación de etiquetas de presupuestos, y el uso de herramientas de datos abiertos.

En el año 2000 un grupo de representantes del Congreso en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, comenzaron a desarrollar informes de análisis del presupuesto nacional con perspectiva de género. Este antecedente fue fortaleciéndose con el correr de los años, y además de involucrar a las áreas de género del Congreso, desde 2003 cuenta con el apoyo y la articulación del organismo nacional rector de políticas de género.

El organismo que tiene a su cargo la implementación de políticas de género es el Instituto de la Mujer de la Ciudad de México (INMUJERES), dependiente del Poder Ejecutivo. En 2008, el trabajo conjunto llevado adelante junto con legisladoras y organizaciones de la sociedad civil dio como fruto la aprobación del presupuesto etiquetado sensible al género. Esta metodología para el monitoreo de políticas públicas consiste en un mecanismo de identificación y seguimiento de aquellos recursos destinados a reducir desigualdades de género. Involucra también la evaluación, mediante la implementación de indicadores que permiten visibilizar el impacto diferenciado que tienen las políticas públicas sobre las mujeres. Consta de tres pasos: en primer lugar, identificación de las necesidades sociales con una perspectiva de género. La segunda, es analizar los programas existentes y la magnitud en la que contribuyen, o no, a disminuir las brechas de desigualdad de género, y tercera, determinar los recursos y estrategias de medición.

Los programas que resultan etiquetados se clasifican en tres categorías: aquellos que promuevan la igualdad entre varones y mujeres, los que promueven la erradicación de la violencia de género y aquellos que promueven la erradicación de cualquier forma de discriminación por género. El resultado de este proceso se publica periódicamente con la intención de contribuir a la transparencia de las distintas etapas de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria.

Una característica saliente de esta experiencia, y del trabajo de México por la igualdad presupuestaria, es el uso de tecnología, datos abiertos y visualizaciones para facilitar el acceso de toda la comunidad a la información pública sobre el avance del PPG.

Siguiendo el modelo nacional, desde 2007 a Ciudad de México cuenta con una iniciativa de presupuesto con perspectiva de género que surge de la cooperación entre la Secretaría de Hacienda de la ciudad, responsable de la elaboración de los presupuestos, INMUJERES y Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia AC, una organización de la sociedad civil. El decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México[13] para el año fiscal 2008, dispuso por primera vez que los departamentos, delegaciones y agencias de gobierno descentralizados introduzcan la perspectiva de género en la ejecución de sus programas y acciones (Micher, 2014).

En 2008, el gobierno de la Ciudad de México emitió un "Presupuesto con equidad". Sus primeras páginas se dedicaron a explicar el presupuesto de género y proporcionaron programas centrados y recursos asignados a la igualdad de género. La Secretaría de Finanzas se comprometió a integrar la perspectiva de género en el proceso de planificación, programación y presupuestación, para lo cual pidió a cada uno de los departamentos del gobierno que incluyera en su presupuesto alguna política, programa o acción que condujera a la igualdad de género.

La elaboración de presupuestos con perspectiva de género en la Ciudad de México ha seguido evolucionando. El número de programas, agencias participantes y recursos asignados en general ha aumentado con el tiempo, aun cuando la parte del gasto de estos programas ha seguido representando solo una pequeña parte del presupuesto de la ciudad. De esta manera, la mayoría de los departamentos gubernamentales tienen al menos un programa dirigido a abordar la desigualdad de género.

En el presupuesto de 2015 los principales programas fueron orientados a las temáticas de empleo de mujeres, autoempleo, empoderamiento económico y específicamente para el empleo de mujeres migrantes y jóvenes; fortalecimiento de servicios legales y sociales para las mujeres y desalentar el uso de estereotipos de género en radio y televisión; y provisión de servicios sociales para mujeres en situación de vulnerabilidad, con especial foco a mujeres de comunidades originarias, privadas de su libertad, o en situación de consumo problemático de estupefacientes, también se han priorizado acciones dirigidas a mujeres jefas de familia[14].

Bolivia:

En Bolivia, la ley de Municipalidades de 1999 establece como competencia municipal la incorporación de la equidad de género en el diseño, definición y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos municipales (Capítulo II, artículo 8, inciso 14). La implementación de esta norma, dio lugar a que en los municipios incluyan áreas de promoción y políticas de género y de defensa y protección de la mujer y la niñez en sus estructuras programáticas. No obstante, la asignación de recursos a estos programas no era de carácter obligatorio, por lo que muchos gobiernos municipales omitían asignarles recursos adecuados.

---

13 Para conocer más, consultar:
https://docs.mexico.justia.com/estatales/distrito-federal/decreto-de-presupuesto-de-egresos-del-distrito-federal-para-el-ejercicio-fiscal-2008.pdf

14 Para leer un poco más sobre la experiencia de México, sugerimos consultar el sitio "Rumbo a la Igualdad" elaborado por INMUJERES y disponible en http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

La sociedad civil y el movimiento de mujeres tuvo un rol destacado en impulsar el reclamo por los derechos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en las leyes y políticas públicas.

Dichas modificaciones institucionales y normativas dieron paso a experiencias municipales relacionadas a la realización de presupuestos sensibles al género, entre las cuales podemos destacar cuatro. La primera, realizada en el año 2002 en La Paz en colaboración con personas expertas en finanzas públicas, economía y representantes de instituciones de mujeres. La segunda experiencia, en los años 2003 y 2004, llevada a cabo por el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) y orientada al análisis del Presupuesto del municipio de Cochabamba y de los presupuestos de Salud, Educación y Género de la Prefectura de Cochabamba. La tercera experiencia fue impulsada por el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza de la ciudad de El Alto, a partir del estudio de la inversión pública en temas de atención y prevención de la violencia de género en el presupuesto nacional y sus vinculaciones con el presupuesto municipal de esa ciudad. La cuarta experiencia parte de la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género (MNTPSG), especialmente centrada en el diseño de indicadores de inversión en equidad de género, y llevada adelante por el Colectivo Cabildeo en el año 2006.

En el año 2008 en la Ciudad de La Paz, se aprobó, en el marco de las “Directrices específicas para la elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal”, el artículo 22, dedicado a la asignación de recursos municipales para Equidad de Género establece la obligatoriedad de la asignación de recursos municipales para Equidad de Género, de acuerdo al trabajo realizado por la Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos sensibles al Género. La asignación obligatoria de recursos se divide en 4 programas:

- Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres.
- Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones
- Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia
- Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y varones en el Hogar, la Comunidad y el Municipio.

En este proceso, la participación ciudadana no solo ha impulsado la elaboración de políticas, programas y proyectos para el diseño del plan estratégico municipal, de acuerdo a lineamientos de mediano y largo plazo, y la realización de planes de desarrollo municipal y programas operativos anuales, de corto plazo. Significó además la incorporación efectiva de las mujeres como actores centrales en la construcción de políticas públicas para la equidad.

Para realizar estos avances los esfuerzos de capacitación y sensibilización fueron fundamentales. En 2009, el Ministerio de Justicia publicó la Guía para la Transversalización de la Igualdad de Género en la Planificación Sectorial del Desarrollo[15], un instrumento de trabajo que visibiliza la situación de las mujeres y varones a nivel nacional, a través del estudio de indicadores de Inversión en Equidad de Género, en el marco del plan nacional de desarrollo y que propone ejes transversales, es decir, lineamientos específicos, en los planes sectoriales de desarrollo. En particular, en cuanto al eje transversal de igualdad de género, establece debe abordarse de manera integral, de forma que se pueda incidir directamente en las causas que provocan la desigualdad y la discriminación en la sociedad, centrada en cuestiones de género.

15 Para acceder al documento https://www.bivica.org/file/view/id/3026

Ecuador:

Desde 2005, el Ministerio de Finanzas de Ecuador desarrolla herramientas conceptuales y metodológicas dirigidas a incorporar el enfoque de género en el presupuesto nacional que permitan visibilizar la inversión y facilitar la rendición de cuentas en torno a políticas de género. Entre ellas se ha desarrollado el Catálogo de Políticas de Igualdad, en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, una herramienta que visibiliza las políticas según su impacto en reducir la desigualdad. Alcanza tanto políticas por su enfoque en género, como discapacidades, interculturalidad, movilidad humana, y trabajo en las diferentes etapas de la vida como niñez, juventud y personas adultas mayores. El trabajo en políticas de género cuenta con el apoyo del órgano rector en políticas de género, la CONAMU, Comisión Nacional de las Mujeres.

A partir de 2007 Ecuador emprendió un proceso de reforma integral, bajo un modelo de desarrollo basado en la concepción del "buen vivir". Esta visión implica asegurar condiciones de igualdad y equidad social, justicia intergeneracional e interpersonal, e igualdad de derechos, lo cual incluye perspectiva de equidad de género. A partir de la reforma constitucional del 2008[16], se establece la obligatoriedad del estado para reformular y ejecutar políticas en dirección a alcanzar la igualdad. En este sentido, comienza a incorporarse el enfoque de género en planes y programas y dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir que se dictó para el periodo 2009-2013.

La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto general del Estado denominado por sus siglas PEG, se realizó mediante dos ejes centrales: por un lado, la sensibilización y capacitación de autoridades públicas y personal técnico para poder no sólo replicar el enfoque de género en sus presupuestos, sino también en su desempeño profesional y laboral. Este aspecto fue fundamental para el logro del compromiso de altas autoridades y funcionarios, apuntando al cambio cultural de la organización del Estado.

La metodología tuvo dos etapas. Un primer abordaje que buscó incorporar la perspectiva de género como uno de los clasificadores del gasto en el sistema presupuestarios y fue denominado Función K— Equidad de género, pero ante las dificultades a partir de 2012 se desarrolló lo que el Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdades. Su objetivo es vincular actividades de los programas con los objetivos y metas de la planificación de las políticas públicas, a fin de verificar el grado en el que se están incorporando al presupuesto. Permite registrar los recursos asignados a acciones que impactan tanto en desigualdades por género, pero también contempla otras transversalidades. Este clasificador contiene 11 categorías y 41 subcategorías para registrar la apertura desde la estructura programática a nivel "actividad", e incluye 4 niveles de desagregación:

1. Orientación del gasto: Direccionamiento del gasto. Políticas de Igualdad de Género y Discapacidades, en base a los lineamientos del Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas.
2. Subcategorías de Igualdad de Género y Discapacidades. Otros direccionamientos del gasto estarán disponibles para 2014 y 2015
3. Políticas de Igualdad de Género y Discapacidades, en base a los lineamientos del Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas.
4. Subcategorías de Igualdad de Género y Discapacidades. Otros direccionamientos del gasto estarán disponibles para 2014 y 2015.

16 Para acceder al documento: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

5.3.4. El caso argentino

Argentina cuenta con una metodología que incorpora la perspectiva de género y diversidad en el presupuesto nacional. Cómo en otros países de América Latina y el mundo, la iniciativa surgió como resultado de visibilizar la importancia de estas herramientas y de los recursos públicos para garantizar los derechos de las mujeres y LGBTI+ por parte de la sociedad civil, referentxs del Poder Legislativo y autoridades del Poder Ejecutivo.

La creación del MMGyD y de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género dentro del Ministerio de Economía de la Nación en agosto de 2020, implicó un cambio en el abordaje y jerarquía de la temática, que se propuso revisar la metodología y promover su profundización.

La incorporación de instrumentos que permitan valorar diferencialmente aquellas partidas que hacen aportes significativos a la reducción de brechas de desigualdad de género, acompañadas del trabajo de incidencia que se desarrollo tanto de la Oficina Nacional de Presupuesto como de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, se llevó adelante para fortalecer la aplicación de la herramienta en todas las jurisdicciones y permitió alcanzar más partidas. Los cambios sustantivos implementados en el presupuesto de 2021 significaron que *“se amplió el etiquetado y se añadió como criterio el análisis que establece si las políticas en cuestión contribuyen o no a cerrar brechas de tiempo, brechas de ingresos, de participación política, entre otras. Es decir, se clasificaron las acciones programáticas en base a dos preguntas centrales: las actividades presupuestarias ¿fueron específicamente diseñadas para reducir las brechas de género?; y ¿en cuál de los cuatro ejes de autonomía (física, económica, en la toma de decisiones y la transformación cultural) tienen mayor impacto estas actividades?”* (DNEIyG, 2020, 5).

A continuación se plantean algunos de los resultados más destacados del gasto con impacto en género del Presupuesto 2021 son los siguientes:

- El monto identificado como PPGyD asciende a 1,3 billones de pesos, lo cual representa el 15,2% del presupuesto total y el 3,4% del Producto Interno Bruto.
- En total, en el etiquetado se encuentran 57 actividades. Estas actividades corresponden a 22 organismos que funcionan en 14 ministerios.
- Se destaca la participación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el 86,2% del gasto con impacto en género.

Indicadores	2019	2020 Remitido por gestión anterior	Prórroga 2020	2021
Partidas identificadas con etiqueta de PPG	24 partidas	29 partidas	38 partidas	57 partidas
Total en pesos de las partidas etiquetadas	$ 150,6 millones de pesos	$ 227,2 millones de pesos	$ 740,2 millones de pesos	$1.3 billones de pesos
Total de las partidas etiquetadas en porcentaje respecto del presupuesto total	3,61%	3,64%	21% (por el impacto del etiquetado del IFE)	16,5% (por el impacto del etiquetado de la moratoria)

Fuente: Elaboración DNSyGI – MMGYD

La experiencia Argentina ha crecido y evolucionado. Las herramientas instrumentadas han dado lugar a nuevas formas de visibilización de la información y a mejoras en el desarrollo de las políticas públicas para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género y diversidad[17].

17 Para leer más sobre la experiencia Argentina de PPGyD sugerimos consultar:
- Los informes trimestrales de género en los que la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, y la Oficina Nacional de Presupuesto evalúan el desempeño de los programas etiquetados. Se encuentran disponibles para su consulta en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/listado-informes-genero
- El informe "Presupuesto 2021: el primer Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. Una herramienta de transformación para cerrar brechas de desigualdad" de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, Y el documento "Políticas públicas y perspectiva de género. La desigualdad a través del presupuesto" de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género.

6. HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA INCORPORAR A LOS PRESUPUESTOS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Como hemos mencionado a lo largo del capítulo, bajo el paraguas de presupuestos con perspectiva de género y diversidad, encontramos una serie de iniciativas que pueden ser implementadas por diferentes tipos de organismos, tener distintos focos y alcances. Se implementan mediante numerosas herramientas y pueden contar con múltiples niveles de institucionalidad. La coincidencia entre ellas es que traducen los compromisos estatales en materia de igualdad de género en medidas concretas y buscan visibilizar el impacto diferencial que las políticas tienen en las mujeres y LGBTI+ para corregir las brechas de desigualdad.

Diane Elson (2005) -economista británica, socióloga e investigadora social sobre género y desarrollo- señaló que "una iniciativa de presupuesto con perspectiva de género siempre implica un análisis de género de algunos de los aspectos en la recaudación y utilización de fondos públicos. Sin embargo, no existe una única manera de realizar esto, y se pueden utilizar diversas herramientas de análisis".

En la diversidad de iniciativas puede verse con claridad su clasificación según elementos ordenadores:

- **Iniciativas impulsadas o implementadas total o parcialmente por diferentes organismos**
  Si bien muchas veces la incorporación de la perspectiva de género y diversidad es impulsada por las áreas responsables del sistema presupuestario, y esto favorece su integralidad —alcanzando más jurisdicciones y más etapas del ciclo—, muchas experiencias en el mundo dan cuenta que todo organismo que administra y ejecuta recursos públicos puede incorporarla. En este sentido, las iniciativas de PPGyD pueden ser llevadas adelante por:

  ✓ Los tres poderes del Estado así como también los ministerios públicos.
  ✓ Las autoridades de los diferentes niveles y de los tres poderes, tanto nacionales, provinciales y municipales.
  ✓ Los organismos autárquicos y empresas del Estado en sus planificaciones de metas, acciones, recursos y gastos.
  ✓ Las dependencias dentro de cada una de las jurisdicciones antes mencionadas, aún si no son las responsables de definir su presupuesto, pueden llevar adelante acciones para visibilizar su impacto en las mujeres y LGBTI+, o mejorar la medición de sus avances.

- **Iniciativas con diversos focos y alcances**
  Las iniciativas de PPGyD pueden ser integrales y alcanzar todo el presupuesto. Sin embargo, las distintas experiencias muestran cómo se han incorporado segmentos paulatinamente con diferentes focos, con herramientas que permiten visibilizar y modificar políticas concentrándose en:

  ✓ los recursos
  ✓ los gastos
  ✓ la planificación de actividades y metas y/o indicadores

En los tres casos, pueden hacerlo de forma integral, parcial o respecto de segmentos seleccionados del presupuesto.

Diferentes países y Estados subnacionales han desarrollado herramientas o combinaciones de herramientas para incorporar la perspectiva de género y diversidad en sus presupuestos. La elección particular que realiza cada autoridad para seleccionar los elementos que usará depende de una serie de factores, como quiénes son las autoridades comprometidas políticamente con el avance de esta agenda y cuáles son sus competencias y facultades, cuáles son los niveles de transparencia presupuestaria y de producción de información sobre desigualdades de género con los que cuentan, sus responsabilidades y el tipo de técnicas presupuestarias que aplican.

Por otro lado, corresponde destacar que muchas veces las experiencias de PPGyD comienzan con pequeños cambios o ejercicios de visibilización y luego, con el correr del tiempo, logran evolucionar hasta convertirse en programas más complejos que avanzan en cambios significativos en las políticas públicas. Existen algunos esfuerzos por estudiar las experiencias según sus procesos de institucionalidad, las autoridades que las han impulsado, y sus alcances (Coello Cremades, 2015 y Stotsky, 2017, Budlender et al., 1998, Elson, 2002, entre otros).

Toda clasificación cuenta con algún grado de arbitrariedad. Como puede verse, podríamos elegir clasificar las experiencias de diferentes maneras, pero para poder aprovecharlas al máximo en términos de su replicabilidad lo haremos distinguiendo sus herramientas. En algunos casos implica una simplificación de las experiencias seleccionadas o la selección de una de sus etapas a lo largo del tiempo.

Iniciativas para incorporar la perspectiva de género y diversidad:

1. Acciones de visibilización de partidas relevantes para la mejora de las condiciones de mujeres y diversidades.
2. Experiencias de clasificación o categorización de programas presupuestarios según su nivel de impacto en la reducción de la desigualdad.
3. Integración de la perspectiva de género y diversidad en los presupuestos basados en programas o en el desempeño o incorporación de las perspectivas en el proceso de gestión de las finanzas públicas.
4. Experiencias de presupuesto participativo con perspectiva de género y diversidad.

A continuación, se profundiza en los distintos elementos de cada herramienta, trabajando con los ejemplos particulares que mejor las ilustran. El objetivo de este apartado es enteramente pedagógico y no busca ser una sistematización o genealogía exhaustiva de experiencias.

6.1. Estrategias de visibilización del presupuesto con perspectiva de género y diversidad - Etiquetas

Mediante la identificación de las partidas o programas que impactan directamente a las mujeres o LGBTI+, se desarrolla una práctica que favorece la transparencia y el monitoreo por parte de la sociedad civil, las organizaciones sociales, e incluso las propias áreas de trabajo.

Los presupuestos son procesos complejos que involucran numerosas áreas y responsabilidades y constantemente requieren esfuerzos articulados de diferentes autoridades para asegurar el funcionamiento de las políticas públicas. Los documentos que se elaboran a lo largo del ciclo presupuestario, incluyen procesos de agregación, sistematización y homogeneización de las políticas públicas. Allí se observa que muchos Estados sistematizan la información usando los sistemas de programas, otros los de jurisdicciones y algunos se enfocan en los resultados. Estos procesos de agregación y

sistematización, si se enfocan solo en las variables financieras, pueden provocar que los documentos no permitan conocer en detalle las políticas públicas y, en particular, sus impactos vinculados a la desigualdad de género.

En este sentido, las acciones de visibilización comenzaron como un ejercicio para traer a la luz las políticas públicas dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad de género. Mostrar el volumen de la inversión en políticas de género permite observar el esfuerzo estatal para reducir las desigualdades, observar su evolución a lo largo del tiempo y favorecer el desarrollo de instancias de monitoreo y evaluación que permitan optimizar el uso de recursos, evitar reducciones de partidas o mermas en la inversión y controlar el desempeño de las áreas del Estado.

Se trata de una herramienta centrada en la identificación de aquellas partidas - tengan el rango de programas, actividades u otras categorías- que financian las políticas públicas dirigidas a reducir la desigualdad de género. En la práctica se observa que la visibilización se ha alcanzado mediante dos estrategias: documentos de presupuesto y etiquetas.

- Los documentos de presupuesto recopilan información financiera referida tanto a la planificación, sus responsables, metas, objetivos e indicadores. Este documento puede formar parte o no del presupuesto.
- El etiquetamiento o señalamiento de partidas es un segundo nivel de visibilización. Identificar las partidas con un código o nombre específico implica modificar su modo de presentación en todos los documentos que se producen a lo largo del ciclo presupuestario y en los otros elementos de transparencia presupuestaria que el Estado desarrolle. Esto no solo permite ver la información sobre la inversión dirigida a reducir las brechas de género cuando se produce el documento, sino que favorece su seguimiento con cierta facilidad a lo largo del ejercicio fiscal.

La OCDE (2020) en su guía para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, señala que estos documentos pueden tomar cuatro formas:

- Un informe de asignaciones presupuestarias que da cuenta de las partidas y los elementos financieros y de planificación.
- Un mensaje de presupuesto y género que explica las razones detrás de las medidas seleccionadas y las prioridades.
- Un informe del avance hacia la equidad, ofrece un marco más amplio y evalúa las brechas de desigualdad vigentes en clave de análisis de los pasos dados.
- Por último, puede también tomar la forma de un análisis del impacto de género de las políticas públicas que incluye las anteriores y suma un detalle de cómo cada política determinará la reducción de las brechas vigentes.

Cuando la estrategia de presupuesto con perspectiva de género y diversidad surge del Estado, se pueden llevar adelante acciones adicionales para visibilizar información que no estaba publicada en los documentos presupuestarios. Mediante circulares de las áreas de presupuesto que solicitan la colaboración de las diferentes unidades ejecutoras, muchos Estados (Budlender, 2015), como el argentino, han logrado visibilizar acciones cuyo financiamiento no podía identificarse antes de implementar estrategias de PPGyD. Otros Estados han establecido mecanismos de articulación entre el área rectora de género y responsables de género en las diferentes jurisdicciones como el caso de

México y, por último, algunos gobiernos han implementado medidas que permiten identificar los programas categorizando nuevas políticas según su impacto en las desigualdades de género como sucede en Canadá.

Uno de los desafíos de las estrategias de visibilización es la selección de programas o partidas a identificar. En algunas experiencias se han observado solo aquellas políticas o áreas directamente dirigidas a reducir las desigualdades de género cómo áreas rectoras de género, mecanismos contra la violencia, o programas específicamente dirigidos a mujeres o diversidades. Esta decisión invisibiliza los impactos de aquellos programas que, dirigidos a la población en general cuentan, por sus focos o por su implementación, con impactos que reducen las brechas de desigualdad. Además, al hacer foco solo en las políticas “de género” pierden la oportunidad de involucrarse y, eventualmente, generar cambios positivos con aquellos otros programas dirigidos a toda la comunidad.

En otras experiencias se combina la oportunidad de visibilización con otras de categorización de programas por su impacto —real o esperado— en igualdad de género, combinando con la herramienta que veremos a continuación. En ambos casos, es útil acompañar la estrategia de visibilización con una explicación del proceso de trabajo que dio lugar a esa selección, para asegurar su transparencia, promover que sea analizado por otras personas y favorecer oportunidades de revisión periódica que aseguren que no existan políticas que queden excluidas de estos esfuerzos.

La visibilización por programas y partidas favorece el análisis del presupuesto a lo largo de sus diferentes etapas, especialmente cuando se implementa mediante etiquetas. Puede ser realizada:

- **En la elaboración del proyecto del presupuesto:** muchas experiencias incorporan las etiquetas o el documento de PPGyD en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto. Cuando las áreas incorporan la perspectiva de género y diversidad en el proceso de diseño del presupuesto se previene la reducción de las políticas dirigidas a la desigualdad, ofrece una oportunidad de dialogar al interior de las dependencias sobre las acciones necesarias y puede dar lugar a mejorar el diseño de las políticas públicas. Esto puede surgir porque el área que coordina el proceso de elaboración del presupuesto incluye en sus lineamientos de trabajo herramientas y mecanismos para favorecer este diálogo, o porque el área rectora de género y diversidad lo impulsa. También las áreas temáticas pueden hacerlo al desarrollar su planificación anual, aún cuando no les sea requerido.

- **En el proceso de debate y sanción en el Poder Legislativo:** las autoridades rectoras en materia de género y las legislaturas pueden analizar el proyecto de ley de presupuesto para elaborar documentos sobre las políticas que buscan reducir las brechas de desigualdad. Estos documentos enriquecen el debate, favorecen el monitoreo y, en ocasiones, pueden dar lugar a la incorporación de cambios a la ley de presupuesto para mejorar esas políticas. Se trata de una oportunidad en que la incorporación de la perspectiva de género y diversidad puede alcanzar visibilidad y lograr alianzas para fortalecer la gestión de áreas estratégicas.

- **Durante la ejecución del presupuesto:** la elaboración de documentos que den cuenta del avance de la ejecución de las políticas públicas a lo largo del ejercicio fiscal es una excelente estrategia. En los casos en que se han incorporado etiquetas, su seguimiento puede llevarse adelante en los documentos que informan trimestralmente, o con mayor frecuencia, sobre la ejecución de las políticas públicas. En muchas experiencias, se producen documentos de avan-

ce que muestran la ejecución de las partidas, y el avance en la producción física. Estos documentos pueden realizarse de forma centralizada por las autoridades responsables del control del ciclo presupuestario, o pueden ser publicados por otras dependencias como las autoridades rectoras de políticas de género y diversidad y/o cada dependencia en sus propios sitios webs o materiales de transparencia institucional.

- **En las instancias de evaluación del presupuesto:** las instancias internas y externas de evaluación pueden contemplar el análisis de aquellas políticas de género y diversidad que ya han sido visibilizadas, como también desarrollar sus propias experiencias de visibilización de partidas. Un desafío es hacerlo en un plazo razonable para que la información no se encuentre desactualizada al momento del cierre.

La experiencia de Ecuador

Tanto Argentina como México desarrollaron experiencias de etiquetamiento de partidas. El caso de Ecuador ofrece un aprendizaje adicional. En su primera versión se desarrolló la Función K-Equidad de género que buscó incorporar un sistema de etiquetas tomando las herramientas de clasificación del presupuesto que ya se encontraban en funcionamiento. Se trató de una iniciativa que intentó incorporar la perspectiva sin sumar un nuevo elemento. Más allá de la aparente lógica de la propuesta, el sistema de funciones no estaba pensado para encontrar superposiciones. Esto hizo que las actividades donde había superposición de funciones, como género y educación, o género y defensa, enfrentaron problemas para su identificación causando desorden en las cuentas públicas. La revisión de la estrategia condujo a un sistema de identificación de programas.

En algunos países y Estados subnacionales, las experiencias de presupuesto con perspectiva de género y diversidad han buscado tener un alcance mayor a la visibilización de los programas exclusivamente dirigidos a reducir la desigualdad basada en el género. Esto se debe a que muchas políticas públicas han logrado incorporar la perspectiva de género y diversidad de forma tal que contribuyeron a reducir las desigualdades significativamente.

Pero ¿qué parte del presupuesto debería identificarse? ¿Cómo se evita que la incorporación de políticas que no están centradas en el género tergiverse la idea de visibilización e incluya todas las agendas? ¿Qué metodología permite evaluar la inversión en género y diversidad de forma efectiva?

Para ampliar la tarea de identificación, en distintas experiencias se ha intentado tener un abordaje más ambicioso que aquellas que solo identifican políticas dirigidas a las mujeres o la igualdad de género, y utilizan para lograrlo esquemas estructurados de análisis de las políticas para categorizarlas como relevantes o no, o según su incorporación de la perspectiva de género y diversidad. A pesar de ser una propuesta que se caracteriza por querer tener un alcance mayor, puede abarcar la totalidad del presupuesto, o una serie de programas.

Los primeros esfuerzos fueron una forma de incorporar otros programas que tenían impacto de género pero no la totalidad del presupuesto. Esto incluyó categorizar las diferentes iniciativas que ya se consideran como género-sensibles en diferentes grupos según el tipo de agenda que promueven o la brecha de desigualdad sobre la que trabajan. Estas experiencias permiten tener un conocimiento

más detallado sobre la inversión en género. Esto enriquece el trabajo de monitoreo y ofrece información rica y útil para el diseño y desarrollo de nuevas políticas efectivas y adecuadas al contexto.

Otros esfuerzos trabajan sobre la base de la identificación de políticas, clasificándolas en tres categorías: aquellas son específicamente dirigidas a mujeres y apuntan a desigualdades particulares. Una categoría intermedia en la que se incluyen programas que, teniendo foco no específicamente en desigualdades específicamente de género, han incorporado significativamente la perspectiva. Y una tercera categoría de programas que no cuentan con perspectiva de género ni de diversidad.

En ambos casos, para establecer en qué categoría se encuentra cada acción, se han desarrollado una serie de estrategias que permiten hacer análisis estandarizados, y sostenidos en el tiempo con criterios homogéneos. Entre ellos se destacan: la aplicación de formularios con preguntas que evalúan la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de la política; capacitaciones para lograr que el personal evalúe la incorporación de la perspectiva de género y diversidad y realice esfuerzos para determinar los impactos en los diferentes grupos de poblaciones; la aplicación de listas de control o evaluación de cada política pública; y la categorización por parte de una autoridad responsable de la PPGyD, o por parte de articulaciones entre referentes de género sectoriales con experiencia en la temática que abarca la medida en cuestión, y la autoridad rectora en materia de género.

Estas experiencias dan un paso más en la incorporación de la perspectiva de género y diversidad al trascender las políticas dirigidas a mujeres y LGBTI+, pero también lo hacen en términos de metodología. Si la estrategia de análisis se encuentra bien diseñada, son un puntapié para que cada vez más dependencias modifiquen sus políticas para incorporar en ellas la perspectiva de género y diversidad.

¿Cuándo pueden desarrollarse?	
En la elaboración del proyecto del presupuesto	La incorporación de herramientas de categorización de políticas públicas en la etapa de producción del proyecto de presupuesto es una excelente práctica que permite al ejecutivo desarrollar mejores medidas. Algunos países señalan que buscan con esa práctica impulsar la perspectiva de género
En el proceso de debate y sanción en el Poder Legislativo	A diferencia de la estrategia de visibilización, en este caso la incorporación de estrategias de categorización en la etapa de debate y sanción es más limitada. Mientras es viable cuando se propone establecer categorías dentro de programas dirigidos a reducir brechas de desigualdad de género, encuentra limitaciones cuando quiere alcanzar todo el presupuesto. Esto se debe a la necesidad de contar con la colaboración de las áreas responsables del diseño e implementación.
Durante la ejecución del presupuesto	Una vez categorizadas las políticas, la inclusión de su información en documentos de seguimiento contribuye a mejorar su monitoreo. El proceso de categorización es extenso, con lo que debería comenzar antes que el proceso de diseño del presupuesto.
En las instancias de evaluación del presupuesto	Las autoridades responsables de la auditoría o evaluación independiente pueden llevar adelante esfuerzos para categorizar las medidas de gobierno y visibilizar su relación con las desigualdades de género.

Fuente: ONU Mujeres

¿Quiénes pueden desarrollar herramientas de categorización de las medidas?

Las experiencias de categorización que alcanzan solo políticas dirigidas a reducir las desigualdades, pueden ser llevadas adelante por numerosas dependencias como aquellas que se concentran en la visibilización. Cuando se busca alcanzar todo el presupuesto, la intervención de las áreas rectoras de género o impulsoras del ciclo presupuestario, y ambas en conjunto, constituyen una contribución significativa que permite articular esfuerzos y alcanzar mejores resultados.

6.2. Integrar la perspectiva de género y diversidad en el conjunto del proceso de gestión de las finanzas públicas

Un paso más adelante, avanzando en el alcance de las experiencias de PPGyD, se encuentran aquellas iniciativas que integran la perspectiva de género y diversidad al conjunto del proceso de gestión de las finanzas públicas. Se diferencian de los ejemplos anteriores porque en lugar de proponer un esfuerzo de clasificación o categorización de programas presupuestarios se busca asegurar la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en todas y cada una de las actividades del Estado.

Para lograrlo, las áreas responsables del diseño e implementación de políticas públicas deben incluir elementos que den cuenta de la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en el propio diseño de sus acciones. Por ejemplo, en la definición de metas y objetivos dirigidos a alcanzar la igualdad mediante aquellas políticas que tienen explícitamente ese propósito, como en aquellas que no tienen como tema central reducir brechas de género. Esto implica la incorporación del análisis del impacto en género en la propia planificación de los programas, junto con el diseño de metas específicas relacionadas a la reducción de las desigualdades existentes.

Estas experiencias muestran el valor de contar con datos desagregados y la necesidad de priorizar la producción de información. Al mismo tiempo, destacan el valor del trabajo articulado interagencial y la transversalidad.

Al incorporar las metas en cada programa, la perspectiva de género y diversidad alcanza todas las etapas del ciclo presupuestario y debe contar con el apoyo del organismo responsable de la gestión del ciclo presupuestario.

Violencias de género y política fiscal. El costo socioeconómico de una respuesta inadecuada

La relación entre la violencia de género y la política fiscal cuenta con una serie de dimensiones posibles. El diseño de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad debe considerarlas.

El derecho humano a una vida libre de violencias de género requiere de respuestas estatales integrales. La violencia de género en sus diferentes formas impacta en las vidas de las personas en situación de violencia condicionando su desarrollo en distintos niveles, incluido el desarrollo de la independencia económica. Estas limitaciones afectan la capacidad de las comunidades de producir y desarrollarse, generando costos económicos, y fiscales.

Analizar el impacto económico y fiscal de las violencias de género es necesario para no omitir los costos ocultos de la falta de respuestas adecuadas. Algunas instituciones, como la CEPAL, han impulsado ejercicios para pensar en profundidad algunas de las formas en que las violencias por motivos de género se relacionan con la política fiscal.

Por ejemplo, en "Violencia contra las mujeres y políticas públicas: Implicancias fiscales y socioeconómicas", Laura Pautassi y Corina Rodríguez Enríquez desarrollan un ejercicio que busca estimar "la dimensión monetaria de implementar estas medidas, o las implicancias socio-económicas de no hacerlo". En su propuesta, las autoras identifican los costos fiscales de una serie de políticas públicas dirigidas a la prevención e investigación de la violencia de género, al acompañamiento y la reparación a las personas que las atraviesan y hacen una propuesta de estimación de costos socioeconómicos de la violencia de género basada en la metodología de la CEPAL. "La adaptación de la metodología mencionada implica determinar en primer lugar cuáles son las consecuencias mensurables de la violencia contra las mujeres" (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2016, 32), explican. En estas consecuencias mensurables, señalan que deben considerarse los costos de la atención a la salud de las personas en situación de violencia de género, tanto física como psicológica; los costos de cuidado en que se incurren; los costos judiciales que demande la investigación del caso; los costos de productividad, tanto por la ausencia o pérdida de trabajo y, aún cuando es difícil de estimar, podría considerarse por las limitaciones en el desarrollo, la formación.

6.3. Experiencias de presupuesto participativo con perspectiva de género y diversidad

La participación es un elemento clave de la democratización del ciclo del presupuesto. Todas las experiencias PPGyD deberían favorecer e incrementar la participación al generar mayor información sobre las políticas públicas y favorecer el debate sobre las acciones y sus impactos en los diferentes sectores de la sociedad.

De todas las experiencias, los presupuestos participativos se caracterizan por hacer del diálogo y del involucramiento de la comunidad su eje. Sin embargo, se ha establecido que ni los presupuestos con perspectiva de género y diversidad son participativos en sí mismos, ni las experiencias de presupuesto participativo se encuentran salvaguardados de ser sexistas. Regina Frey, politóloga y consultora experta en género, realiza un desarrollo detallado sobre esto (Ng et al, 2016, 20).

Cecilia Ng, consultora de la ONG “Gender Responsive Budgeting”, define a los presupuestos participativos como “la participación de personas de la ciudadanía no elegidas para cargos públicos en la concepción y/o la asignación de finanzas públicas” e identifica tres principios básicos, la democracia con elementos territoriales, la justicia social y el control de la gestión pública (2016, 4). La autora señala que no existen recetas mágicas para lograr experiencias de presupuesto participativo y las que se han alcanzado combinaron voluntad política, una buena metodología, autonomía financiera del órgano de gobierno que las impulsó y buenas capacidades de organización en las comunidades.

Las experiencias de presupuesto participativo cuentan con un mayor desarrollo a nivel local o municipal e incluyen diferentes niveles de participación. Desde la elección popular entre diversas opciones de política, pasando por acciones de información no vinculantes en las que las comunidades informan a las autoridades sobre sus prioridades, hasta procesos profundamente participativos donde la comunidad define la acción e incluso parte del diseño de implementación de la política en estrategias de diálogo que generan vínculos fuertes y muchas veces duraderos (Elson, 2008, 38).

Llevar adelante este tipo de experiencias requiere de capacidades para facilitar el conocimiento de la gestión pública a grupos diversos de la comunidad y favorecer diálogos multisectoriales en contextos de respeto. Incorporar las devoluciones de la comunidad de forma tal que la participación sea efectiva es uno de los mayores desafíos. Según Alegretti y Falanga (Ng et al, 2016, 38), los presupuestos participativos son considerados una de las herramientas innovadoras de la democracia más exitosas del último cuarto de siglo. A pesar de caracterizarse por la participación, no todas ellas cuentan con perspectiva de género y diversidad. Muchas veces incorporar estas perspectivas sin acciones concretas es un desafío en sí mismo (Aguilera, 2016, 16) y en numerosas experiencias se ha observado la sobrerrepresentación de varones jóvenes (Frey, 2016, 23).

El equipo de gestión del proceso participativo debe estar sensibilizado y capacitado en perspectiva de género y diversidad para incluir en el proceso de diálogo comunitario elementos conceptuales que favorezcan una conversación sobre un marco común, y que no limiten las posibilidades de las comunidades de hacer aportes libres.

Se han visto experiencias de presupuesto participativo con perspectiva de género y diversidad desarrolladas en dos formatos posibles (Frey, 2016, 21). Una de ellas, incluye elementos conceptuales sobre género y busca adicionar objetivos de igualdad a las políticas resultantes y su implementación. Asegurar la participación de mujeres y LGBTI+ es uno de los elementos clave en ellas. Otras experiencias limitan el campo de políticas posibles y se concentran sólo en acciones que buscan reducir desigualdades de género. Allí, el diálogo se concentra en una priorización de acciones sobre otras y en trabajar colectivamente sobre el modo de implementación.

Frey identifica distintos niveles de incorporación de la participación a las experiencias de presupuestos con perspectiva de género y diversidad y señala que, si se trata de lograr el involucramiento de personas que no son las autoridades elegidas en el proceso de programación, aplicación o control del presupuesto, estas personas pueden ser:

- Consultorxs en género y diversidad, personas expertas que aportan un conocimiento específico y contribuyen a incorporar la evidencia en las políticas. Muchas veces puede tratarse de referentes de la academia y son una estrategia para incorporar la perspectiva de género y diversidad en organismos que aún no han desarrollado la capacidad de llevar adelante análisis por sí mismos.

- Grupos de sociedad civil y organizaciones feministas y de la diversidad. Se trata de favorecer la participación de aquellas instituciones que pueden aportar información sobre la situación de las mujeres y LGBTI+ en la comunidad y además llevan adelante tareas de monitoreo y control.
- Por último, la participación de personas no organizadas que aportan directamente la mirada de la ciudadanía.

Las estrategias de presupuesto participativo pueden alcanzar las diferentes etapas del ciclo del presupuesto, pero suelen concentrarse en la etapa de elaboración de planes. En muchos casos, se incluye en el proyecto de presupuesto una partida sujeta a esta forma de administración mediante instancias de presupuesto participativo. Son pocas las experiencias que logran incorporar la participación a las etapas de gestión y evaluación de la política, pero eso no significa que no puedan desarrollarse.

La participación de las mujeres en estas instancias ha sido estudiada por la academia y se han identificado algunas herramientas que permiten favorecer su presencia. Hacer accesibles las instancias de diálogo, pensando el formato, lugar de convocatoria desde la perspectiva de las mujeres, LGBTI+ y personas de diferentes edades impulsa una representación más diversa.

Podemos mencionar algunos ejemplos. En la comunidad italiana Pieve Emanuele, la falta de mujeres en los ejercicios de presupuestos participativos fue relacionada con una tendencia cultural a considerar que las familias debían ser representadas por los varones. Para revertir esta situación, se duplicaron las reuniones, incluyendo nuevos encuentros en los espacios educativos al cierre de las jornadas asegurando cuidados y actividades para las infancias. Esta duplicación, según las autoras Alegretti y Falanga, favoreció la participación de las mujeres, pero vale preguntarse si no generó instancias segregadas de participación (Ng et al, 2016, 42).

Como vimos en el capítulo anterior, la experiencia de presupuesto con perspectiva de género en Bolivia usó como herramienta los presupuestos participativos. Esto se replica en numerosas experiencias a lo largo del mundo. En la ciudad de Recife en Brasil hay experiencias que datan del 2001, y que muestran la potencialidad de la herramienta también para la lucha contra la violencia de género. La experiencia de Rosario en Argentina también es notable (Rodríguez Enríquez & Pérez Fragoso, 2016, 22 y 33) y ha sido destacada junto con las experiencias de Cotacachi en Ecuador y Nueva York, cómo casos de éxito en la incorporación, tanto de la participación de mujeres como de agendas centradas en la reducción de las brechas de desigualdad (Ng et al, 2016, 47).

6.4. Incorporación de la perspectiva de género y diversidad en las políticas de financiamiento del Estado

Como hemos visto, muchas de las experiencias de presupuesto con perspectiva de género y diversidad se enfocan en el análisis, la visibilización o eventualmente en la mejora o el cambio sobre los gastos públicos. Este elemento de la política fiscal también necesita de políticas de financiamiento que aseguren recursos para sostenerlas. Las políticas de financiamiento del Estado incluyen medidas de recaudación de impuestos, la gestión y administración de los recursos propios del Estado y la contratación de deuda pública.

En las distintas experiencias que hemos visto, el foco se ha puesto en las políticas de gasto o inversión pública. Esto no significa que las medidas de recaudación no constituyan políticas públicas, ni que sean neutrales en términos de género (Rodríguez Enríquez, 2008, 1). Corina Rodríguez Enríquez,

identifica tres sesgos que operan sobre la política fiscal y determinan su impacto androcéntrico[18], o que pueden profundizar las desigualdades que afectan a mujeres y LGBTI+:

- El sesgo recesivo: refleja que los Estados han perdido capacidad para enfrentar las crisis económicas y se ven obligados a tomar ciertas medidas que se presentan como destinadas a atraer capitales. Estas medidas impactan especialmente en las mujeres y LGBTI+ que se encuentran sobrerrepresentadxs en el sector de la informalidad y en el desempleo.
- El sesgo del proveedor masculino: refleja la falta de incorporación a las políticas públicas del cuidado y las labores asociadas a la reproducción de la vida, esto las relega a constituirse en trabajo no remunerado y afecta particularmente a las mujeres y LGBTI+ que prioritariamente las ejercen.
- El sesgo de mercantilización: al considerar que muchas de las prestaciones sociales que en la etapa del Estado de bienestar fueron asumidas por los Estados pueden obtenerse en el marco de los empleos formales o contratándolas, nuevamente se afecta a las mujeres y LGBTI+ que cuentan con menores tasas de empleo formal y mayores de pobreza.

6.5. Políticas de recaudación desde una perspectiva de género y diversidad

La recaudación tiene dos vertientes que impactan en los derechos de las mujeres y LGBTI+. La primera tiene que ver con la capacidad del Estado para financiar las políticas que reviertan el contexto estructural de desigualdad que atraviesan las mujeres y LGBTI+. La segunda se relaciona con los posibles impactos tanto por las consecuencias macroeconómicas en relación a las acciones que puede llevar adelante el Estado y por ciertas prácticas sexistas que se han incorporado en las normas que establecen los mecanismos de recaudación, como los impuestos.

Las condiciones y los objetivos que los Estados aceptan cuando contraen deuda pública son uno de los factores que pueden afectar los derechos de las mujeres y LGBTI+. Tal es así que en el marco de las Naciones Unidas se ha designado una persona experta independiente para analizar las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de los derechos humanos.

En el informe "Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales", el entonces experto Juan Pablo Bohoslavsky analizó el impacto de las reformas económicas y medidas de austeridad, que muchas veces se dictan como consecuencia de las deudas soberanas, en los derechos humanos de las mujeres.

Allí señala: "Las reformas de la legislación laboral relacionadas con la austeridad, incluida la flexibilización del mercado de trabajo, a menudo erosionan los derechos laborales y dan lugar a un retroceso de las medidas de igualdad laboral en detrimento de las mujeres. Las tendencias al alza del desempleo, la precariedad laboral y los recortes de la inversión pública en servicios sociales esenciales en todo el mundo han contribuido a aumentar la desigualdad y a reducir las perspectivas de recuperación económica, lo que, en última instancia, representa un gran riesgo para el disfrute de los dere-

18 El androcentrismo consiste en una visión del mundo y de las relaciones sociales centradas en los varones.

chos humanos"[19]. La informalidad y la intensificación de la demanda de cuidados no remunerados por el repliegue de las políticas sociales frente a las medidas de austeridad, impacta directamente en los derechos de las mujeres y LGBTI+.

En relación al sistema presupuestario, Rodríguez Enríquez (2008) identifica tres focos de análisis:

- posibles discriminaciones expresas en las normas tributarias o en su aplicación basadas en sexo;
- la incidencia relativa de la carga tributaria según quienes son sus principales contribuyentes y el impacto de estas obligaciones en las familias pobres y monomarentales que cuentan con un representación mayor de mujeres y diversidades;
- y analizar si los tributos, en su faz de ordenadores de la conducta, contribuyen a fortalecer o desafían las brechas de género existentes.

Siguiendo a la autora, vemos que las desigualdades implícitas y explícitas en el trato de las normas tributarias se han visto con frecuencia en relación a los impuestos a los ingresos, y su tratamiento individual o conjunto según la situación conyugal, tanto por normas que asumen la propiedad de ciertos bienes o las riquezas que producen, como por normas que solo permiten la deducción de cargas de familia o de ciertos gastos a una de las dos personas de la pareja cuando ambas tributan. También existe una discriminación cuando el costo de los impuestos se incrementa por sumar un nuevo ingreso lo que desincentiva la inserción laboral de las mujeres.

Las deducciones pueden tener un impacto diferencial también cuando por práctica o por representación estadística, se aplican mayoritariamente a mujeres. Por ejemplo, si comparamos la cantidad de beneficiarios varones de la deducción de cargas de familia en el impuesto a las ganancias, y pensamos que esta misma deducción no es aplicable al sistema del monotributo que cuenta con mayor representación de mujeres (Rodríguez Enríquez, 2008). En la misma línea, el análisis del impacto de impuestos al valor agregado y los consumos también ha mostrado un impacto diferencial en las mujeres (Rodríguez Enríquez, 2008, 24 y Quinn, 2017, 109).

Por ejemplo, en el caso de Colombia, un estudio (Ávila y Lamprea-Barragá, 2020) identifica dos sesgos de género en el impuesto al valor agregado: el de pobreza que aplica la mayor carga en quienes utilizan todos sus recursos para bienes de primera necesidad, sector sobrerrepresentado por mujeres, y relación a los consumos específicos, y los consumos de los bienes asociados al cuidado. Entre los consumos específicos, listan los consumos imprescindibles, el pago de impuestos sobre los productos de gestión menstrual y el pago de impuestos sobre bienes presentados por el marketing como elementos para mujeres, llamado "impuesto rosa". Otro de los análisis posibles es el impacto según género de los beneficios tributarios y las exenciones.

El análisis de las estructuras tributarias y de financiamiento desde una perspectiva de género y diversidad es una herramienta que favorece la igualdad. A pesar del menor desarrollo de experiencias que implementan análisis de este tipo, su impacto potencial es muy significativo y puede dar lugar a mejorar las condiciones para garantizar los derechos de las mujeres y LGBTI+. Como en todos los ámbitos de las políticas públicas, al definir las herramientas de financiamiento de los Estados, es

19 Ver más en Sistemas de Documentos de Naciones Unidas (A/73/179), el informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky Disponible para su consulta en: https://www.undocs.org/A/73/179

importante reflexionar sobre sus impactos en función del género y avanzar con propuestas que promuevan la igualdad[20].

6.6 Formas de institucionalización y desarrollo progresivo

Evaluando los procesos de institucionalización, Coello identificó los siguientes elementos: (a) los marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario; (b) los formatos de programación y formulación presupuestaria; (c) los sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto; (d) los informes presupuestarios de género; (e) los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar la implementación de los PSG; y (f) los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

Con cita de Alami (2008, 5), Raquel Coello señala que, “la institucionalización de los PSG es el proceso mediante el cual ‘se introducen modificaciones y mejoras en los sistemas de planificación y presupuesto existentes y en los procesos organizacionales para asegurar que el contenido de las políticas, programas y presupuestos y sus resultados, estén en concordancia con la promoción de la igualdad de género’. Esta institucionalización solo puede ser posible insertándose en las distintas normas, rutinas, hábitos y procedimientos del proceso presupuestario, siendo asumidas como parte del trabajo de los actores involucrados en el proceso” (Coello Cremades, 2015, 129).

Los marcos normativos son un elemento fundamental al pensar en la institucionalización de las experiencias de PPGyD. Abarcan desde normas de mayor jerarquía, como las leyes, hasta los esfuerzos regulatorios de menor nivel, como los decretos y resoluciones ministeriales. Los elementos normativos favorecen el sostenimiento de la práctica y su incorporación por parte de las personas que llevan adelante el ciclo del presupuesto. Como en el caso de las herramientas, el desarrollo normativo también puede ser gradual, comenzando por una resolución ministerial y luego alcanzando normas de mayor jerarquía.

Los formatos de programación y formulación presupuestaria constituyen un elemento clave. Como hemos visto en las herramientas, las experiencias de PPGyD que más se han extendido, y que más impacto logran, concentran significativos esfuerzos en la etapa de formulación del presupuesto. Se trata, sin dudas, de una etapa muy rica en tanto cuenta con la participación de las diferentes autoridades e instituciones y logra la toma de numerosas decisiones. A su vez, es una oportunidad estratégica lograr que estos presupuestos se encuentren presentes en dicha instancia porque favorece la revisión del diseño de las políticas públicas desde la perspectiva de género y diversidad.

20 Para profundizar en este tema:
- Janet Stotsky elaboró en 2017 el texto: “Presupuestos con perspectiva de género y contexto fiscal.” Se trata de un resumen de la experiencia de encuesta que el Fondo Monetario Internacional desarrolló para conocer las experiencias de presupuestos con perspectiva de género en seis regiones del mundo: Asia, el Pacífico Insular y el Caribe no Latino, Medio Oriente, América Latina, Europa y África Subsahariana. La Revista Internacional de Presupuesto Público en su edición N° 93 tradujo la publicación y esta disponible para su consulta: https://asip.org.ar/
- Ronnie Downes y Scherie Nicol elaboraron para la OCDE, un manual dirigido a fortalecer las capacidades de los Estados para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Disponible en inglés o francés, “Designing and implementing gender budgeting – a path to action” es un material útil para conocer experiencias y observar el uso de herramientas. Disponible en: https://doi.org/10.1787/689198fa-en
- La nota técnica de Laura Aguilera para el BID, “Enfoque de género en proyectos de presupuestos subnacionales”, es un materia de consulta útil para observar estrategias también. Está disponible en sitio en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Enfoque-de-g%C3%A9nero-en-proyectos-de-presupuestos-subnacionales.pdf

Los sistemas contables en que se registra el presupuesto abarcan desde formularios en sistemas de procesamiento de datos y de texto, hasta sistemas contables propios en que los Estados favorecen la información de los procesos de ejecución del presupuesto. Estos sistemas receptan lo que las autoridades consideran información clave. La incorporación de elementos que hacen a las experiencias de PPGyD en estos soportes, favorece la homogeneidad y el cumplimiento en su reporte por parte de las instituciones participantes.

Los informes presupuestarios de género son un elemento que favorece el diálogo con las comunidades. Se trata de una de las herramientas que permite que los esfuerzos estatales por incorporar la perspectiva de género y diversidad alcancen el debate parlamentario y a la opinión pública.

Avanzando en los elementos que favorecen la institucionalización de las prácticas de PPGyD, se encuentran los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar su implementación. Este elemento refleja la importancia de contar con equipos técnicos capacitados que incorporen en sus responsabilidades el sostenimiento de la práctica. Como toda actividad estatal, estos requieren de un esfuerzo de articulación y una labor constante de sostenimiento. Las instituciones responsables de la implementación pueden conformarse mediante la creación de nuevas áreas, tanto en las dependencias responsables del ciclo del presupuesto o de la coordinación interministerial, como en las áreas rectoras de género. También pueden asignarse responsabilidades a áreas ya existentes, o favorecer la creación de áreas de diálogo y articulación permanente como las mesas interinstitucionales, que permiten favorecer el diálogo entre las diferentes autoridades.

En este punto, corresponde destacar un elemento que constituye uno de los puntos claves para impulsar la institucionalización de estas experiencias. La capacitación de los equipos responsables de la implementación de las políticas públicas y quienes implementan el ciclo del presupuesto es una instancia necesaria y determinante de la calidad de estas prácticas. La formación favorece la reflexión sobre las propias prácticas y permite que más sectores del Estado incorporen las herramientas centrales de la perspectiva de género y diversidad, y las transversalicen en sus quehaceres, haciendo crecer la experiencia en la actividad estatal.

Por último, la incorporación en los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto con perspectiva de género y diversidad es un elemento que favorece el control por parte la ciudadanía y las legislaturas, y también fortalece la práctica. Es, además, una forma de asegurar que las áreas de auditoría también incorporen la perspectiva de género y diversidad en su trabajo. Los informes de auditoría, además de constituir instancias de control necesario, pueden favorecer el desarrollo de análisis que permitan mejorar las políticas públicas con perspectiva de género y diversidad asegurando su eficacia y eficiencia, y el alcance de toda la población beneficiaria. Más allá de estos informes concentrados, es necesario lograr que estas instituciones que son una parte del ciclo del presupuesto aporten esta perspectiva a las actividades públicas que aún no la tienen[21].

---

21 Para leer más sobre institucionalización de PPGyD:

- Coello, Raquel (2016), "Iniciativas de presupuestos sensibles al género en América Latina. Una ruta hacia la institucionalización", en Atlánticas. Rev. Int. Est. Fem. 2016, 1, 1, 141-170 Disponible en: https://revistas.udc.es/index.php/ATL/article/view/arief.2016.1.1.1803
- En un relevamiento realizado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, pueden consultarse las normas subnacionales sobre PPGyD, en Argentina. El documento llamado Relevamiento de experiencias legislativas provinciales sobre Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en Argentina https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_de_experiencias_legislativas_provinciales.pdf

Presupuesto con perspectiva de género y diversidad. Elementos para desarrollar estrategias

Te invitamos a elaborar una propuesta de PPGyD para el área en la que trabajás. Para guiarte, te ofrecemos el siguiente recorrido:

Inicio: ¿Cuál es el punto de partida?

La política seleccionada se trata de:

a) Una acción dirigida a reducir las brechas de género. Política dirigida a mujeres, desde una lógica binaria.
b) Una acción dirigida a reducir la desigualdad con perspectiva de género y diversidad.
c) Una política o acción de gobierno, que no solo cuenta con algunos elementos de perspectiva de género.
d) Una política sin elementos de la perspectiva de género y diversidad.

Se trata de una acción:

a) Visible en los documentos presupuestarios, que cuenta con planificación, objetivos, metas físicas, e instancias de evaluación.
b) Visible en los documentos presupuestarios, pero sin elementos de planificación, objetivos, metas físicas o instancias de evaluación.
c) Que no se refleja en los documentos presupuestarios.

El camino:

Paso 1: Pensar la incorporación de la perspectiva de género y diversidad a la política.

- ¿Cómo son las necesidades de lxs destinatarixs según su contexto?
- ¿Llega esta política por igual a todas, todes y todos lxs beneficiarixs? ¿A LGBTI+ también?
- ¿Y a las personas de bajos recursos, que viven en contextos rurales o zonas no urbanizadas, de diferentes edades, o de otros colectivos en situación de vulnerabilidad?
- Si no es así, ¿qué puedo hacer? Elabore una propuesta de ajustes o medidas dirigidas en caso de ser necesario.

Paso 2: Reflexión sobre la transparencia presupuestaria. Teniendo en cuenta el punto de inicio:

- ¿Cómo se puede optimizar la información disponible en la etapa de formulación del presupuesto?
- ¿Qué datos hay sobre la etapa de ejecución del presupuesto? ¿Se publican? ¿Existen fuentes de datos que no se integran?
- La evaluación de la política, ¿accede a los datos sobre sus impactos en términos de género y diversidad?

Paso 3: Aportes de género y diversidad a los elementos específicos:

- Elabore una propuesta para incorporar la perspectiva de género y diversidad a las metas físicas.
- Elabore una propuesta de indicadores con perspectiva de género y diversidad.
- La política que implementó, ¿incluye el relevamiento de datos de personas beneficiarias?
    - Si la respuesta es sí. ¿Cuentan con perspectiva de género y diversidad?
    - Si la respuesta es no ¿por qué? ¿Podrían relevarse datos por algún mecanismo? ¿Qué insumo puede aportar para relevar datos?
- ¿Qué otros documentos se elaboran en el ciclo de esta política? ¿Son públicos?

Paso 4: Aplicación de las herramientas específicas de PPGyD.

- ¿Es posible aplicar un sistema de visibilización del presupuesto con perspectiva de género y diversidad como las etiquetas o documentos específicos?
- ¿Puedo evaluar la o las políticas a mi cargo para establecer cuáles acciones podrían identificarse como dirigidas a reducir las brechas de desigualdad y cuáles no? Esta selección nos permitirá volver a empezar y pensar ajustes para los segmentos que no cuentan con la perspectiva.
- ¿Puedo pensar en mis procesos de trabajo y toma de decisiones, instancias de reflexión y aplicación sobre la perspectiva de género y diversidad?
- Analice la viabilidad de incorporar instancias de diálogo específico con las comunidades afectadas y especialmente con mujeres y LGBTI+.

Una vez finalizado el formulario, vuelva a revisar y hacer ajustes, para continuar enriqueciendo la política con nuevas y creativas herramientas con perspectiva de género y diversidad.

7. PALABRAS FINALES

La metodología de PPGyD surge como respuesta a demandas provenientes de la sociedad civil y de la economía feminista. Este enfoque económico consiste en una mirada crítica de la metodología, etimología y estudios empíricos cuyo propósito consiste en superar el paradigma androcéntrico predominante. Al mismo tiempo, como herramienta el PPGyD es una estrategia para traccionar la transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas y su reflejo presupuestario. La institucionalidad lograda a partir de la creación del MMGyD y el origen del Programa Interministerial materializaron el compromiso del Estado con esta política pública.

Este manual, realizado con el apoyo de ONU Mujeres en el marco de la Iniciativa Spotlight, busca promover la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario integrando herramientas teóricas y metodológicas para la implementación de estrategias de PPGyD a nivel provincial y local.

A partir del recorrido teórico, metodológico y práctico de conceptos claves, se visibiliza que los presupuestos públicos no son neutrales al género y la definición de bienes y servicios que producirá el Estado tampoco lo son en sus efectos. Esto significa que las políticas públicas que allí se incluyen impactan de manera diferenciada en varones, mujeres y LGBTI+ en función de las relaciones jerárquicas de poder que existen entre los géneros. Las políticas públicas con perspectiva de género y diversidad, y su reflejo presupuestario, son una herramienta de transformación social, de reducción de las desigualdades de género y apuntan a evitar su reproducción.

8. BIBLIOGRAFÍA

Aguilera, L. (2016, Junio). *Enfoque de género en proyectos de presupuestos subnacionales* [Nota técnica del BID]. BID. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Enfoque-de-g%C3%A9nero-en-proyectos-de-presupuestos-subnacionales.pdf

Alianza para el Gobierno Abierto. (2019-2022). *Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. Incorporación de la perspectiva de género y diversidad.* https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/plangobiernoabierto

Ascanio Sanchez, C. (2018). Gobernabilidad y presupuestos sensibles al género: estudios y experiencias en África. *Estudios de Asia y África, 53*(1), 93-118.

Ávila Mahecha, J.M; Lamprea-Barragá, T.C (2020). Sesgos de Género del Impuesto al Valor Agregado en Colombia. FES.

Benavente R, Valdés B., (2014). *Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un aporte a la autonomía de las mujeres.* CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

Bonnici, Bernard (1997), «Politiques et protection sociales», série Que sais je?, N° 2333, París, Presses universitaires de France (PUF).

Budlender, D. (2015). *Budget Call Circulars and Gender Budget Statements in the Asia Pacific: a review* [Documento de trabajo]. Onu Mujeres.

Budlender, D., Sharp, R., & La Secretaría de la Mancomunidad Británica. (1998). *Cómo realizar un análisis de presupuesto con sensibilidad al género: Investigaciones y prácticas contemporáneas.* La Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional, Canberra y la Secretaría de la Mancomunidad Británica, Londres. ISBN 0 86803 615 3

Budlender, D., Elson, D., Hewitt, G., & Mukhopadhyay, T. (2002). *Gender Budgets Make Cents Understanding gender responsive budgets.* Gender Affairs Department Commonwealth Secretariat. ISBN: 0-85092-696-3

Butler, Judiht (1990). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. (Título original: Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity). Ed. Paidós. Barcelona, Buenos Aires, México.

Cáceres, R. M. (2009). Overview of Gender-responsive Budget Initiatives [A Discussion Paper for ILO Staff on the Relevance of Gender-responsive Budget Initiatives in Promoting Gender Equality in Decent Work Country Programmes]. In *OIT - Bureau for Gender Equality.* OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_111403.pdf

Caladrón, S. (2019). Minitas luchadoras: género y políticas públicas en estudios empíricos sobre las fuerzas policiales argentinas. *Revista Sudamérica, Volumen 11.*

CEPAL, UNIFEM, UNPFA (2006) Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. https://www.cepal.org/es/publicaciones/31960-guia-asistencia-tecnica-la-produccion-uso-indicadores-genero

CEPAL. (2020). *Indicadores de Género: Nota Metodológica 1.*

CEPE (Comisión Económica para Europa) (2000), *Mecanismos Institucionales para el Adelanto de las Mujeres: algunos progresos desde la Conferencia de Beijing.* Reunión Regional Preparatoria del 2000, sobre la Revisión de la Implementación de la Plataforma de Acción de Beijing (E/ECE/RW.2/2000/7), Ginebra, 19 al 21 de enero.

Chakraborty, L. (2016). Asia: A Survey of Gender Budgeting Efforts [Documento de trabajo]. In *IMF Working paper.* FMI.

Coello Cremades, R. (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista.* [Tesis doctoral.]. Universidad Complutense de Madrid.

Coello Cremades, R. (2016). Iniciativas de presupuestos sensibles al género en América Latina. Una ruta hacia la institucionalización. *ATLÁNTICAS Revista Internacional de Estudios Feministas, 1*(1), 141-170. http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1803

Council of Europe. (2005). *Gender budgeting.* Council Of Europe - Directorate General of Human Rights. https://rm.coe.int/1680596143

Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020). Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

Downes, R., & Nicol, S. (2020). *"Designing and implementing gender budgeting – a path to action"* (Vol. 20/02). OECD Journal on Budgeting. https://doi.org/10.1787/689198fa-en

Elson, D. (2002). Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: Dimensiones Claves y Ejemplos Prácticos [Ponencia]. Presentación *en panel de CEPAL.* CEPAL.

Elson, D. (2005), Seguimiento de los Presupuestos Gubernamentales para el Cumplimiento de la CEDAW. Department of Sociology, University of Essex, UK and Levy Economic Institute, Bard College, USA

Elson, D. (2008). Los retos de la globalización y los intentos locales de crear presupuestos gubernamentales equitativos. *Cuadernos de Trabajo de Hegoa, 43,* 33-43.

Faur, E. (2017). *Mujeres y varones en la Argentina de hoy.* (Ed. Siglo XXI. ed.). https://www.academia.edu/40171473/Mujeres_y_varones_entre_el_trabajo_y_el_cuidado_familiar

Frey, R. (2016). Interlinking Gender Responsiveness and Participation in Public Budgeting Processes, (19-33). *Capítulo de libro en Gender Responsive and Participatory Budgeting, SpringerBriefs in Environment, Security, Development and Peace,* DOI 10.1007/978-3-319-24496-9.

Fundación Huésped, Asociación Travestis, Transexuales, Transgenero (ATTA) (2014). Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en Argentina. Recuperado de: http://attta.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/OSI-informe-FINAL.pdf

IMF. (2017, 04 19). *GENDER BUDGETING IN G7 COUNTRIES.* Fondo Monetario Internacional.

INDEC. (2013). *Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo.*
https://sitioanterior.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf

INDEC. (2021). *Dossier estadístico en conmemoración del 110° Día Internacional de la Mujer.*
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2021.pdf

INMujeres (2014). Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, Experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género.

INMujeres (2019). Criterios generales para incorporar la perspectiva de género en la evaluación de programas presupuestarios.

Instituto Europeo de la Igualdad de Género, EIGE. (2020). *La presupuestación con perspectiva de género: herramientas metodológicas.* EIGE. doi: 10.2839/456434

Izcurdia, J., Monza, M., & Ryan, C. (2020). *Guía para el Análisis Presupuestario de Políticas contra la Violencia de Género en Argentina.* Asociación Civil para la Igualdad y la Justicia. https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/Gui%CC%81a-para-el-ana%CC%81lisis-presupuestario-en-violencia-de-ge%CC%81nero-en-Argentina.pdf

Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión. (2020). *Guía de Planificación y Seguimiento de Política Pública.* https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final_guia_de_planificacion_y_seguimiento_de_gestion_de_politicas_publicas.pdf

Jubeto, Y. (2008, Febrero). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. *Cuadernos de Trabajo de Hegoa, 43,* 5-31. D.L.: Bi-1473-91 • ISSN: 1130-9962

Kelsen, H. (1934). Teoría pura del Derecho. Editorial Universidad Nacional Autónoma Mexicana. 1982

Makon, M. P. (2007). ¿LA GESTIÓN POR RESULTADOS ES SINÓNIMO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS? XII Congreso Internacional del CLAD – Santo Domingo.

Micher, M. L. (2014). Presupuestos con perspectiva de género. En Presupuestos públicos con perspectiva de género (Budgets with Gender Perspective. In Public Budgets with Gender Perspective). *Cuaderno de trabajo 2. Commission for Gender Equality. Chamber of Deputies. Sixty-second Legislature.* México (p. 18), citado en Pérez Fragoso, L. and Rodríguez Enríquez, C. (2017), *IMF Working Paper Western Hemisphere: A Survey of Gender Budgeting Efforts.* WP/16/153

Ministerio de las Mujeres. (2020). *Informe de Gestión.* https://www.argentina.gob.ar/generos/gestion-2020.

Ministerio de Economía Argentina. Secretaría de Política Económica. DNEIyG. (2020) *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos.*
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

Ministerio de Economía Argentina. Secretaría de Política Económica. DNEIyG. (2021) *Registradas Más empleo y más derechos para trabajadoras de casas particulares.*
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/11/registradas_-_mas_empleo_y_mas_derechos_para_tcp_ok.pdf

Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. *Introducción al concepto de Indicadores con perspectiva de género y diversidad como apoyo para la planificación, el monitoreo y evaluación de políticas públicas" documento elaborado por la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión.*

Miranda Soberón, U.; Acosta, Z (2008). Fuentes de Información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa. Recuperado de: https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/06/885032/texto-no-2-fuentes-de-informacion.pdf

Ng, C. (Ed.). (2016). *Gender Responsive and Participatory Budgeting, Imperatives for Equitable Public Expenditure.* Springer. 10.1007/978-3-319-24496-9

O'Hagan, A., & Klatzer, E. (Eds.). (2018). *Gender Budgeting in Europe, Developments and Challenges.* This Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-64891-0

Pautassi, L. (2006). La articulación entre políticas públicas y derechos, vínculos difusos. http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_pp/La_articulacion_entre_politicas_publicas_y_derechos_laura_pautassi_.pdf

Quinn, S. (2016, Julio). Europe: A Survey of Gender Budgeting Efforts. In *Documentos de trabajo del FMI.* FMI.

Quinn, S. (2017). Gender Budgeting in Europe: What can we learn from best practice? *Administration, 65*(3), 101-121. 10.1515/admin-2017-0026

Rodríguez Enríquez, C. (2008). *Gastos, tributos y equidad de género. Una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género* [Documento de trabajo]. CIEPP.

Rodríguez Enríquez, C.; Pautassi, L. (agosto 2016). *Violencia contra las mujeres y políticas públicas, Implicancias fiscales y socioeconómicas.* CEPAL. Serie Asuntos de Género. Documento de las Naciones Unidas. Santiago de Chile. ISSN 15644170

Rodríguez Enríquez, C,; Pérez Fragoso, L. (2016). Western Hemisphere: A Survey of Gender Budgeting Efforts. FMI

Stotsky, J. (2017, Marzo/Abril). Presupuestos con perspectiva de género y contexto fiscal. *La Revista Internacional de Presupuesto Público, 93,* 11-76.

WAGE. (2021, 04 14). *Gender-based Analysis Plus (GBA+).* Wage. Retrieved 05 17, 2021, from https://women-gender-equality.canada.ca/en/gender-based-analysis-plus.html

NORMATIVA

Ley 13.010. Ley del Voto Femenino. (1947). Publicada en el Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1947. Argentina.

Ley 24.632. Convención De Belém Do Pará. (1996) Publicada en el Boletín Oficial, 09 de abril de 1996. Argentina.

Ley 25.673. Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2002). Publicada de hecho, 21 de noviembre del 2002. Argentina

Ley 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. (2006). Publicada en el Boletín Oficial, 23 de octubre de 2006. Argentina

Ley 25.929. Ley de Parto Humanizado. (2004). Publicada en el Boletín Oficial, 17 de septiembre de 2004. Argentina

Ley 26.171. Protocolos-Convención Sobre Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (2006). Publicada en el Boletín Nacional, 11 de diciembre de 2006. Argentina

Ley 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009). Publicada en Boletín Oficial, 14 de abril de 2009. Argentina

Ley 26.743. Ley de Identidad de Género. (2012). Publicada en Boletín Oficial, 9 de mayo de 2012. Argentina.

Ley 26.618. Ley de Matrimonio Igualitario. (2010). Publicada en Boletín Oficial, 21 de julio de 2010. Argentina.

Ley 27.412. Paridad De Género En Ámbitos De Representación Política. (2017). Publicada en Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2017. Argentina

Ley 27.363. Ley Modificación Del Código Civil Y Comercial De La Nación - Privación De La Responsabilidad Parental (2017). Publicada en Boletín Oficial, 26 de junio de 2017. Argentina

Ley 27.452. Ley Régimen De Reparación Económica Para Las Niñas, Niños Y Adolescentes (2018). Publicada en Boletín Oficial, 01 de octubre de 2018. Argentina

Ley 27.499. Ley De Capacitación Obligatoria En Género Para Todas Las Personas Que Integran Los Tres Poderes Del Estado (2018). Publicada en Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2018. Argentina

Decreto 280/87. Créase la Secretaría de la Mujer en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social. (1987). Argentina. (Funcionó hasta el año 1990)

Decreto 378/91. Créase el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la mujer. (1991). Publicado en Boletín Oficial, 7 de marzo de 1991. Argentina

Decreto 1426/92. Créase, con dependencia directa del Presidente de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer. (1992). Publicado en Boletín Oficial, 7 de agosto de 1992. Argentina

Decreto 291/95. Modifícase el Decreto 1426/92 por el que se creó el Consejo Nacional de la Mujer, en su jurisdicción - Créase Consejo Federal (1995). Publicado en Boletín Oficial, 14 de agosto de 1992. Argentina

Decreto 222/2003. Atribuciones Del Poder Ejecutivo Nacional- Marco normativo para la preselección de candidatos para la cobertura de vacantes. (2003). Publicado en Boletín Oficial, 19 de junio de 2003. Argentina

Decreto 326/2010. Consejo Nacional De La Mujer - Nueva Denominación. (2010). Publicado en Boletín Oficial, 08 de marzo de 2010. Argentina

Decreto 698/17. Créase el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES -INAM- (2017). Publicado en Boletín Oficial, 05 de septiembre de 2017. Argentina

Decreto 7/2019. Ley De Ministerios- Créase Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2019). Publicado en Boletín Oficial, 11 de diciembre de 2019. Argentina

Decreto 680/2020. Gabinete Nacional Para La Transversalización De Las Políticas De Género. (2020). Publicado en Boletín Oficial, 17 de agosto de 2020. Argentina

ANEXO 1: EL MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El marco normativo de Argentina establece obligaciones del Estado para garantizar la igualdad de género y eliminar todas las formas de violencia y discriminación por motivos de género. Estas obligaciones surgen tanto de los compromisos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado federal con jerarquía constitucional, como de la propia Constitución Nacional y las leyes dictadas por el Congreso. Este marco normativo alcanza al Estado Nacional y a los estados provinciales y subnacionales que deben desarrollar sus acciones respetando dichas pautas.

Esta es una síntesis del marco normativo vigente, la institucionalidad que se construyó para su cumplimiento y las bases teóricas de los conceptos de género y diversidad:

Artículo **75 inciso 23 de la Constitución Nacional:** establece que es facultad del Congreso Nacional "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad". Esta norma reconoce el valor y la importancia de las medidas de trato diferenciado que se establecen para reducir las brechas estructurales de desigualdad que subsisten a pesar de las normas que reconocen los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (en adelante CEDAW, por sus siglas en inglés): ratificada por Argentina en 1985, y con jerarquía constitucional desde 1994, afirma que "los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer", y compromete a los Estados a disponer medidas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres en todas las esferas de su vida.

Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará: fue adoptada en 1994 por los Estados americanos para responder ante las violencias de género que atraviesan las mujeres del continente. El artículo 4 de la Convención establece: "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos". En el artículo 5 sostiene que los Estados parte reconocen que las formas de violencia contra las mujeres limitan y restringen sus posibilidades de "ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales".

Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales: los Estados parte de Naciones Unidas se reunieron y desarrollaron la Agenda de Desarrollo Sostenible que establece una serie de objetivos que buscan alcanzarse antes del año 2030. El **ODS N° 5** recepta los esfuerzos de los Estados para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Opinión Consultiva N° 24 del 24 de noviembre de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: asegura que "la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención" y que "en consecuencia, su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos

de las personas transgénero, incluyendo la protección contra la violencia, tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, así como el derecho a la libertad de expresión, y de asociación".

P**rincipios de Yogiakarta o "Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género": surgen de** un trabajo de compilación elaborado por un grupo de personas expertas en Derecho Internacional de los Derechos Humanos a pedido del Alto Comisionado para las Naciones Unidas en 2007, y recogen los principios de derechos humanos vigentes y aplicables que deben regir para erradicar las formas de discriminación y violencia basadas en la orientación sexual o identidad de género de las personas. Estos principios no son formalmente obligatorios pero cumplen un rol fundamental para los Estados en esta materia.

Estas convenciones y compromisos internacionales ofrecen un marco detallado de la obligación general de igualdad y no discriminación que prohíbe la discriminación que restringe y limita el ejercicio de derechos basada en el género y la orientación sexual. La no discriminación, y desprendida de ella, la igualdad de género, constituye un principio fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A nivel nacional se han dictado normas que receptan estos principios, y establecen pautas para hacerlos efectivos.

Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales: establece dentro de sus objetivos el desarrollo de políticas públicas para abordar las violencias de género, promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre los géneros en todos los órdenes de la vida; y generar las condiciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y LGBTI+ en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Ley Nº 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado: conocida como "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Ley Nº 27.643 de Identidad de Género: establece que la identidad de género es "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales". La norma reconoce el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género según su autopercepción y prohíbe toda forma de discriminación y violencia.

Decreto 721/2020 y Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas travestis, transexuales y transgénero - Diana Sacayán - Lohana Berkins: establece que “toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho al trabajo formal digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo sin discriminación por motivos de identidad de género y/o su expresión”. Además, establece que el Estado debe promover el cupo del uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal con travestis, transexuales y transgénero en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

ANEXO 2. IDEAS BÁSICAS PARA ABORDAR LOS MARCOS JURÍDICOS DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO PÚBLICO

La definición del presupuesto no depende solo de las técnicas que se utilicen. Las normas han receptado su importancia en la gestión del Estado y contienen una serie de criterios tanto relativos al proceso como al contenido del presupuesto. Sobre el proceso hay reglas, que establecen los pasos que deben cumplirse para proyectar, sancionar, ejecutar y controlar el presupuesto, e incluyen la determinación de los órganos responsables para cada uno de los roles, sus facultades y limitaciones. A continuación, haremos un recorrido del modelo que se adoptó a nivel nacional, para conocer el marco jurídico federal, y así abordar desde cada jurisdicción la normativa local siguiendo ese recorrido como guía.

Siguiendo a Kelsen (1934), se propone la metáfora de la estructura piramidal para entender que las normas tienen su jerarquía, y nunca una norma menor puede contradecir una superior.

En el vértice superior de los sistemas normativos de cada Estado solemos encontrar las constituciones o, en el caso de los municipios, las leyes orgánicas. Estas normas establecen los roles y responsabilidades de los diferentes poderes del Estado. En el caso de los Estados subnacionales deben acordar con los principios constitucionales de los Estados en los que se encuentran. Es tal la importancia del sistema presupuestario que suele estar regulado en términos generales en estas normas.

La Constitución Nacional ofrece el marco jurídico de más alta jerarquía a nivel federal y para la definición del presupuesto público nacional. El artículo cuarto de la Constitución establece que el Estado Nacional va a proveer recursos para el sostenimiento de los gastos de la nación con los fondos del tesoro nacional. Este tesoro se compone de recursos originados en tres fuentes principales, la deuda que el Estado pueda tomar, los tributos que pueda recaudar, y la administración o disposición de bienes propiedad del Estado. El mismo artículo ofrece el marco jurídico de la capacidad del Estado para establecer tributos, señalando que deben ser equitativos y proporcionales y ser establecidas por el Congreso, al igual que el endeudamiento público.

El artículo 75, que detalla las facultades del Congreso nacional, señala que es su competencia “fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inc. 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión” (conforme artículo 75 inciso 8).

El tercer párrafo del inciso 2 afirma que: “La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.” Esto quiere decir que la autoridad responsable de definir el presupuesto es el Congreso Nacional, que lo sanciona y es responsable de controlar su correcta ejecución. También nos dice que el presupuesto no se trata solo de una pauta de autorización de gasto para las dependencias públicas sino que busca ser un auténtico plan de acción de gobierno y que este debe definirse anualmente, contando con información sobre la estimación de los recursos y los gastos y que la distribución de estos gastos en las provincias debe cumplir con reglas justicia y equidad.

El proyecto de ley de presupuesto debe ser elaborado por el Poder Ejecutivo. La Constitución Nacional establece que la autoridad a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministrxs debe enviar al Congreso (conforme el artículo 100 inciso 6) el proyecto de ley de presupuesto. Esta autoridad también tiene otras competencias en el ciclo presupuestario. Debe recaudar los fondos y asegurar la ejecución de la ley de presupuesto.

Por su parte, la presidencia, "supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales".

El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional establece que una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos cuentan con la misma jerarquía que la Constitución. Reconocen derechos humanos, establecen una serie de obligaciones del Estado y cuentan con cláusulas que hacen referencia a los procesos de recaudación y gasto público. Las obligaciones de cumplir, respetar y garantizar los derechos humanos implican que los Estados deben hacer esfuerzos concretos para avanzar en su cumplimiento y esto incluye la obligación de asignar recursos. Esta obligación se precisa aún más en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que las normas internacionales rigen en los términos de su vigencia. Esto quiere decir que los esfuerzos por explicar su contenido, hechos por los órganos internacionales de protección dedicados a asegurar su cumplimiento, son herramientas valiosas para su aplicación. Los comités de Naciones Unidas han desarrollado, en sus observaciones generales y en sus informes finales de evaluaciones periódicas y de análisis de casos, un extenso estudio de estas normas. Esta pauta normativa contiene una serie de principios que rigen el proceso presupuestario: progresividad, prohibición de regresividad y el compromiso de invertir el máximo de los recursos disponibles.

El principio de progresividad nos habla del constante impulso hacia adelante de la agenda de derechos económicos, sociales y culturales. La prohibición de regresividad nos plantea que sin importar la velocidad de esos avances, que pueden ser diferentes según las situaciones de los Estados, lo que no pueden hacer es retroceder en las medidas de protección y garantía de derechos ya asumidas. Y el tercer compromiso, el del uso del máximo de los recursos disponibles, nos ofrece un prisma desde el que analizar el gasto público y la recaudación con perspectiva de derechos.

Si bajamos un peldaño en nuestra pirámide jurídica, a nivel nacional vamos a encontrar las leyes que dicta el Congreso Nacional. La ley de presupuesto que dicta cada año tiene esta jerarquía, y hay algunas normas que regulan el proceso que, si bien podrían ser modificadas por el Congreso, han ido sedimentando el proceso de elaboración y ejecución del presupuesto.

A nivel nacional, hay algunas leyes que la Oficina Nacional de Presupuesto identifica cómo claves en este proceso:

a. La ley N° 26.156 de administración financiera.
b. La ley N° 11.172 complementaria permanente de la ley de presupuesto.
c. El capítulo I de la Ley N° 24.629 que establece normas para la Ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa.
d. La Ley N° 25.152 de Solvencia Fiscal.
e. El régimen Federal de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley N° 25.917.

La Iniciativa Spotlight es una alianza global y multi-anual entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. Es el esfuerzo específico más grande del mundo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Lanzada con un compromiso de financiación inicial de 500 millones de euros de la Unión Europea, representa un esfuerzo global sin precedentes para invertir en la igualdad de género para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Iniciativa Spotlight está demostrando que una inversión significativa, concertada e integral en la igualdad de género y el fin de la violencia puede marcar una diferencia transformadora en las vidas de mujeres y niñas.

Co-autores: Carmen Ryan, consultora ONU Mujeres
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

@SpotlightAmLat
#SpotlightFinDeLaViolencia
www.facebook.com/IniciativaSpotlight
www.spotlightinitiative.org/argentina

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Argentina

Iniciativa Spotlight